

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 62 · Viernes, 8 de abril de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Oficinas de Extranjeros.— .....	1.690
— Derechos y Seguridad Ciudadana.— .....	1.690

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— .....	1.695
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. Negociado de Sanciones.— .....	1.696
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— .....	1.697

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Delegación de Acción Territorial, Carreteras y Comunicaciones y Cooperación Internacional al Desarrollo.— ..	1.718
--	-------

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo. Regional de Andalucía. Córdoba.— .....	1.721
---	-------

### AYUNTAMIENTOS

Dos Torres, Luque, La Carlota, Hinojosa del Duque, Villanueva del Duque, Palma del Río, Almodóvar del Río, Lucena, Córdoba y Moriles .....	1.723
--	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba .....	1.725
--------------------------	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Lucena, Hornachuelos y Cañete de las Torres .....	1.726
---	-------

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Oficinas de Extranjeros

Núm. 2.630

Intentada la notificación en el último domicilio conocido a María Adriana Tapasco Romero, de nacionalidad Colombia, con pasaporte/NIE número X03096143K, relativa a su solicitud de renovación de autorización de residencia temporal y trabajo, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es la Resolución de la autoridad gubernativa denegando la renovación de su autorización de residencia temporal y trabajo, expediente número 140020040004006, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose el primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Oficinas de Extranjeros

Núm. 2.631

Intentada la notificación en el último domicilio conocido a Amalia Mérida Freire Franco, de nacionalidad Ecuador, con pasaporte/NIE número X03316168M, relativa a su solicitud de renovación de autorización de residencia temporal y trabajo, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es la Resolución de la autoridad gubernativa denegando la renovación de su autorización de residencia temporal y trabajo, expediente número 140020040004554, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose el primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Oficinas de Extranjeros

Núm. 2.632

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Florentin Sorinel Plumbas, relativa al Recurso de Reposición interpuesto contra la denegación del permiso de residencia temporal, expediente número 14002004005396, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la Resolución de la autoridad gubernativa desestimando el Recurso de Reposición interpuesto, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Oficinas de Extranjeros

Núm. 2.633

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Marco Daniel Cruz Rivera, relativa al Recurso de Reposición interpuesto contra la denegación del permiso de residencia temporal, expediente número 14002005004535, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la Resolución de la autoridad gubernativa desestimando el Recurso de Reposición interpuesto, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.634

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Francisco Guardado Calvo.

Domicilio: Calle Vínculo, 14.

Localidad: 14240 Belmez. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/117.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Peñarroya-Pueblonuevo.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.640

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Javier Romero Bajo.

N.I.F.: 30800089F.

Domicilio: Urb. Las Quemadillas, calle 10, parcela 22.

Localidad: 14010 Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/295.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.641

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Agustín Manchado Ramírez.

N.I.F.: 52488016S.

Domicilio: Calle Corazón de Jesús, 43.

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/383.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2,

149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.642

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alfonso Marín Marín.

N.I.F.: 30433843J

Domicilio: Barrio Santiago, 33.

Localidad: 14650 Bujalance. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 5/415.

Organismo denunciante: Policía Local de Castro del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.643

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco José Pires Romero

N.I.F.: 30.795.029F

Domicilio: Calle Doce de Octubre, 21 1.º C

Localidad: 14001 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/434

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.644

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo

indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Cuenca Sánchez

N.I.F.: 30.504.297H

Domicilio: Calle Joaquín López Huici, 3 2.º

Localidad: 14005 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/439

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de marzo de 2005. — El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.645

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Solano Natera Romera

N.I.F.: 30.541.093Z

Domicilio: Calle Sevilla, 4

Localidad: 14003 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/442

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de marzo de 2005. — El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.646

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Castro Aguera

N.I.F.: 25.968.402E

Domicilio: Av. Guerrita, 33

Localidad: 14005 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/443

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de marzo de 2005. — El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.647

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Solis Jurado

N.I.F.: 75.640.246P

Domicilio: Calle Río, 10

Localidad: 14620 El Carpio

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/446

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de marzo de 2005. — El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.648

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Stefan Marian

N.I.F.: 09.229.959J

Domicilio: Calle Quintana, 14

Localidad: 14900 Lucena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/479

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículo 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 21 de marzo de 2005. — El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.650

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Dave Alex Alejandro Farias

N.I.F.: X4958259B

Domicilio: Av. Tenor Pedro Lavirgen, 6 2.º 1

Localidad: 14006 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/483

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículo 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 21 de marzo de 2005. — El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.651

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Francisco Ortega Español

N.I.F.: 48.868.052K

Domicilio: Calle Calvarios, 5 1 B

Localidad: 14970 Iznájar

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/484

Organismo denunciante: Guardia Civil de Rute

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículo 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 21 de marzo de 2005. — El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.652

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Carmelo Bujalance Luque

N.I.F.: 17.221.947F

Domicilio: Calle Francisco Valverde, 10

Localidad: 14850 Baena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/486

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de marzo de 2005. — El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.653

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Córdoba Vega

N.I.F.: 26.969.716P

Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 55

Localidad: 14940 Cabra

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/491

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de marzo de 2005. — El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.654

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Vargas Maya

N.I.F.: 30.824.950M

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 14 1 1

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/501

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículo 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 21 de marzo de 2005. — El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.655

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Cobos Blancart

N.I.F.: 30.500.914Q

Domicilio: Calle Marino Cervera, 4 3 3

Localidad: 14011 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/502

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículo 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 21 de marzo de 2005. — El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.656

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Eugenio Muñoz Lara

N.I.F.: 30.474.253N

Domicilio: Av. Gran Vía Parque, 41 5 2

Localidad: 14005 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/504

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículo 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 21 de marzo de 2005. — El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.657

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ángel Rodríguez Repullo

N.I.F.: 30.542.714W

Domicilio: Calle Libertador José Da Silva Xavier, 11 17 1 A

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/507

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículo 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 21 de marzo de 2005. — El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.658

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Mario María

N.I.F.: 30.515.553G

Domicilio: Pl. P. Pico de Aneto 2 3 1

Localidad: 14005 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/514

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.659

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Aquilino Vázquez Encarnación

N.I.F.: 34.033.544F

Domicilio: Calle Libertador Juan Rafael de Mora 16 41 2.º A

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/516

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.660

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Jesús García López

N.I.F.: 30.947.073K

Domicilio: Calle Los Molinos, 5

Localidad: 14550 Montilla

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/517

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán Núñez

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.— El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## **ANUNCIOS OFICIALES**

### **Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA**

Núm. 1.712

Ref. Exp. TC-03/3858

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

#### **CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:**

Corriente o Acuífero: Ayo. García

Clase y Afección: Usos Domésticos-Abrevadero de Ganado

Titular: José Mateo Porras Dueñas (D.N.I./N.I.F. 75.701.097R).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Huerta de Mateo" Añora (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,18 l/seg.

Dotación: ---

Volumen: 1.830 m<sup>3</sup>/año.

Superficie Regable: ---

#### **CONDICIONES ESPECIFICAS:**

1. La potencia del motor no podrá exceder de 5 CV.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.

#### **OBSERVACIONES**

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 0,54 l/seg.

Embalse de 1.830 m<sup>3</sup> de capacidad sobre el cauce del Ayo. García, con un muro de 3,75 m. de altura, taludes 1:1,5 (V:H), 62 m. de longitud de coronación y aliviadero 2,00 x 0,50 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

### **Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA**

Núm. 2.278

#### **Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-17/3016

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de modificación de características de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### **NOTA**

Referencia expediente: RC-17/3016

Peticionario: Miguel Luque Requena

Clase de aprovechamiento otorgado: Riego.

Captación otorgada: U.H. Sistema Fuera S.R. General

Caudal otorgado: 0,33 l/seg.

Superficie otorgada: 1,5000 Has.

Fincas: "La Lagunilla"

Término Municipal: La Rambla (Córdoba).

Registro de la solicitud: 28/07/2003.

Objeto de la modificación: Ampliación a 8,089 Has. y aumento de caudal a 1,21 l/seg.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/

1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquier otro medio permitido en la citada Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, a 19 de enero de 2005.— El Jefe de Gabinete de Comisaría de Aguas, Antonio Escalona Jurado.

-----  
**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Negociado de Sanciones**  
 Núm. 2.618

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

**Resolución sobre Suspensión de Prestaciones**

D.N.I.—Apellidos y Nombre.—Fecha suspensión— Motivo de la sanción.— Causa Devolución.

30.791.455; Jiménez García, Juan Manuel; 23/09/2004; No renovación de la demanda empleo; Ausente.

44.369.606; Moreno Rodríguez, Rafael; 17/12/2004; No renovación de la demanda empleo; Desconocido.

30.447.694; Villalba Fernández, Francisco; 26/08/2004; No renovación de la demanda empleo; Ausente.

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: (Ver relación precedente), de fecha: (Ver relación precedente), y en atención a los siguientes

**Hechos**

1.º— Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número, 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 132 de 3 de junio).

2.º— Que SÍ/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

**Fundamento de Derecho**

I.— Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a) del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto ("B.O.E." número 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. número 298 de 13 de diciembre de 2002), y por el artículo 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. número 313 de 31 de diciembre de 2003).

II.— El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la presta-

ción que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes, transcurrido el cual le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril).

El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Negociado de Sanciones**  
 Núm. 2.619

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido comunicación/es de propuesta de suspensión o extinción de prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, sin número. en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

**Comunicación de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones**

Apellidos y nombre.— DNI.— Tipo propuesta.— Fecha inicial.— Hecho/motivo.— Baja cautelar.— Causa devolución.

Grangel López, José M.; 30.456.604; Suspensión; 28/01/2005; No renovación demanda empleo; 01/02/2005; Desconocido.

Amaya Jiménez, M.ª Carmen; 30.510.055; Suspensión; 15/11/2004; No renovación demanda empleo; 01/02/2005; Desconocido.

González Cortés, J. Ramón; 6.260.774; Suspensión; 03/01/2005; No renovación demanda empleo; 01/02/2005; Desconocido.

Perales Gómez, Rafael; 29.989.975; Suspensión; 20/12/2004; No renovación demanda empleo; 01/01/2005; Desconocido.

Pizarro García, Adoración; 30.824.338; Suspensión; 12/01/2005; No renovación demanda empleo; 01/02/2005; Desconocido.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

Tipo de Propuesta: (Ver relación precedente).

Fecha Inicial: (Ver relación precedente).

Hecho/Motivo: ( Ver relación precedente).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del número 3 del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("B.O.E." número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las

alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas, transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha (Ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello. S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.620

La Derechos y Seguridad Ciudadana de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:  
Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre revisión de oficio de prestación por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 29/03/04 a Don Rafael Lopera Rodríguez con D.N.I.: 48866923, domicilio en CABRA, calle Juan Carandell nº 24 y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "AUSENTE", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 11 de marzo de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello. S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.459  
**Convenio Colectivo número 1.335**  
**Código de Convenio: 14-0015-5**

Visto el Texto del Acuerdo suscrito con fecha 31 de enero de 2005, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de las Industrias Vinícolas, Licoreras y Alcohólicas de Córdoba, por el que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del vigente Convenio, una vez conocido el IPC a 31 de

diciembre de 2004 publicado por el INE, se procede a revisar y aprobar con carácter definitivo los conceptos económicos del año 2004, y además se aprueba un incremento del 3% de todas las condiciones económicas para el año 2005, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 14 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**Acta Única**

**Asistentes:**

Parte Empresarial: Don Bernardo Lucena Velasco, don Manuel Llamas Vela, don José María Alcaide Leiva y don Diego Molina Pérez. Asesor: Don Francisco Gordón Suárez.

Parte Social:

U.G.T.: Don Rafael Merino Polo, don José Ruz Albornoz, don Antonio Pérez Luna, don Ángel Jiménez Carmona, don Francisco Trapero Herrador y don Francisco Gallardo Barranco. Asesor: Don Juan Francisco Mohedano Serrano.

CC.OO.: Don Rafael Raya Arjona. Asesor: Don Rafael Merina Ruiz.

En Montilla, siendo las 17'00 horas del día 31 de enero de 2005, reunidos los señores al margen consignados, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Vinícolas, Licoreras y Alcohólicas de la Provincia de Córdoba, proceden a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del citado Convenio.

La representación Social da a conocer a los presentes, mediante certificado expedido por el Instituto Nacional de Estadísticas, el I.P.C. definitivo del año 2004, por lo cual la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Vinícolas, Licoreras y Alcohólicas de la Provincia de Córdoba, adopta por unanimidad los siguientes:

**Acuerdos**

1.— Como quiera que el I.P.C. definitivo para el año 2004 fue del 3,2%, y en aplicación del artículo 4-II, se procede a aprobar de forma definitiva los artículos de carácter económico y las tablas salariales, correspondiente al año 2004, que adjunta a esta acta.

2.— Aprobar, de forma provisional, los artículos de carácter económico y las tablas salariales para el año 2005, que se adjunta a esta acta, procediendo a efectuarse un incremento salarial del 3,00%, de conformidad con lo previsto en el artículo 4-III.

3.— Enviar a la Consejería de Empleo los ejemplares con los artículos y tablas definitivas del año 2004, así como los artículos y tablas provisionales del año 2005, para su archivo, homologación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las 18'30 horas del día antes indicado extendiéndose la presente acta que todos los presentes firma en prueba de conformidad.

**Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias**  
**Vinícolas, Licoreras y Alcohólicas de la Provincia de**  
**Córdoba**  
**años 2003 al 2005**

**Revisión Salarial año 2004 (Definitiva)**

**Artículo 8.- Complemento por vinculación**

Queda establecido en 25,24 euros mensuales para el primer

año y un máximo de 126,20 euros mensuales.

**Artículo 9.- Gratificaciones Extraordinarias**

b) Bolsa de Vacaciones.- Queda establecida en 143,70 euros.

**Artículo 11.- Plus de Transporte**

Queda establecido en 50,61 euros mensuales, para todos los trabajadores.

**Artículo 12.- Quebranto de Moneda**

Queda establecido en 35,57 euros mensuales.

**Artículo 14.- Indemnización por cese voluntario**

Queda establecido en:

- |                      |                 |
|----------------------|-----------------|
| a) Con 60 años ..... | 4.606,57 euros. |
| b) Con 61 años ..... | 3.316,74 euros. |
| c) Con 62 años ..... | 2.648,82 euros. |
| d) Con 63 años ..... | 2.026,88 euros. |
| e) Con 64 años ..... | 758,05 euros.   |
| f) Con 65 años ..... | 737,07 euros.   |

**Artículo 15.- Premios por Titulación**

Queda establecido en:

- Grado Superior: 33,60 euros mensuales.
- Grado Medio: 27,68 euros mensuales.
- Enólogo o similar: 19,57 euros mensuales.

**Artículo 16.- Ayuda a la Formación de Trabajadores**

Queda establecido en 296,54 euros.

**Artículo 30.- Dietas y Desplazamientos**

Queda en:

I. Dietas:

- |                   |             |
|-------------------|-------------|
| a) Desayuno ..... | 2,93 euros  |
| b) Almuerzo ..... | 9,79 euros  |
| c) Cena .....     | 9,79 euros  |
| d) Cama .....     | 14,69 euros |

km. a 0,2406 euros, por kilómetro recorrido entre la ida y la vuelta.

II. Desplazamientos:

- |   |
|---|
| a) De 0 a 600 kilómetros, 0,0219 euros por kilómetro. |
| b) De 601 en adelante, 0,0195 euros por kilómetro.    |

El conductor percibirá esta escala incrementada con 0,0047 euros por kilómetro. Para determinar el total del desplazamiento, se computarán los kilómetros recorridos entre ida y vuelta.

**Artículo 31.- Plus de Distancia**

Queda establecido en 0,2406 euros por kilómetro recorrido, considerando la fracción de kilómetro como unidad completa.

**Artículo 32.- Créditos**

Queda establecido en 6.281,68 euros.

**Artículo 33.- Seguro Colectivo**

Queda establecido en 7.852,10 euros.

**Artículo 37.- Ropa de trabajo y desgaste de herramientas**

Queda establecido en 19,76 euros.

**Artículo 38.- Plus de Productividad**

a) Queda establecido en 255,86 euros y 10,67 euros respectivamente.

**TABLA SALARIAL - AÑO 2.004 - (Definitiva)  
ANEXO I**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	PLUS CONVENIO
<b>TECNICOS</b>		
Jefe Superior	945,73	57,55
<b>TECNICOS TITULADOS</b>		
Título Superior	925,60	57,55
Título Medio	864,95	57,55
Título Inferior	824,61	57,55
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>		
Encargado de Bodega	776,57	57,55
Encargado de Laboratorio	776,57	57,55
Ayudante de Laboratorio	670,53	57,55
Auxiliar de Laboratorio	608,76	57,55
<b>ADMINISTRATIVOS</b>		
Jefe Superior	945,73	57,55
Jefe de Primera	824,61	57,55
Jefe de Segunda	776,57	57,55
Oficial de Primera	718,31	57,55
Oficial de Segunda	670,53	57,55
Auxiliar	608,76	57,55
Aspirante 16/17 años	499,62	57,55
<b>COMERCIALES</b>		
Jefe Superior	945,73	57,55
Jefe de Ventas	824,61	57,55
Inspector de Ventas	776,63	57,55
Corredor de Plaza	718,31	57,55
Viajante	718,31	57,55
<b>SUBALTERNOS</b>		
Conserje	640,71	57,55
Subalterno de Primera	608,76	57,55
Subalterno de Segunda	593,88	57,55
Botones 16/17 años	499,62	57,55
Personal de Limpieza	583,95	57,55
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>		
Capataz de Bodega	678,72	57,55
Encargado de Sección	664,19	57,55
Oficial de Primera	649,85	57,55
Oficial de Segunda	632,15	57,55
Oficial de Tercera 2 años	624,08	57,55
Oficial de Tercera	615,35	57,55
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>		
Oficial de Primera	649,85	57,55
Oficial de Segunda	632,15	57,55
Peón Especializado	600,80	57,55
Peón	591,84	57,55
Pinche 16/17 Años	499,62	57,55
Aprendiz 16/17 Años	499,62	57,55

**COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.004 - (Definitivo)  
ANEXO II**

**TRABAJADORES CONVERTIDOS EN FIJOS A PARTIR 1 DE ENERO DE 1.998**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	3 AÑOS SERVICIO	6 AÑOS SERVICIO	9 AÑOS SERVICIO	12 AÑOS SERVICIO	15 AÑOS SERVICIO
<b>COMPLEMENTO VINCULACION</b>		25,24	25,24*2	25,24*3	25,24*4	25,24*5
<b>TECNICOS</b>						
Jefe Superior	945,73	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
<b>TECNICOS TITULADOS</b>						
Título Superior	925,60	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Título Medio	864,95	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Título Inferior	824,61	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>						
Encargado de Bodega	776,57	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20

Encargado de Laboratorio	776,57	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Ayudante de Laboratorio	670,53	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Auxiliar de Laboratorio	608,76	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
<b>ADMINISTRATIVOS</b>						
Jefe Superior	945,73	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Jefe de Primera	824,61	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Jefe de Segunda	776,57	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Oficial de Primera	718,31	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Oficial de Segunda	670,53	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Auxiliar	608,76	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
<b>COMERCIALES</b>						
Jefe Superior	945,73	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Jefe de Ventas	824,61	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Inspector de Ventas	776,63	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Corredor de Plaza	718,31	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Viajante	718,31	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
<b>SUBALTERNOS</b>						
Conserje	640,71	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Subalterno de Primera	608,76	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Subalterno de Segunda	593,88	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Personal de Limpieza	583,95	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>						
Capataz de Bodega	678,72	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Encargado de Sección	664,19	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Oficial de Primera	649,85	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Oficial de Segunda	632,15	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Oficial de Tercera 2 años	624,08	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Oficial de Tercera	615,35	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>						
Oficial de Primera	649,85	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Oficial de Segunda	632,15	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Peón Especializado	600,80	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20
Peón	591,84	25,24	50,48	75,72	100,96	126,20

**COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.004 - (Definitivo)**

**ANEXO II / I**

**TABLA DE TRABAJADORES == > 3y < 6 AÑOS DE PERMANENCIA AL 30-06-98**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	3 AÑOS SERVICIO	6 AÑOS SERVICIO	9 AÑOS SERVICIO	12 AÑOS SERVICIO	15 AÑOS SERVICIO	18 AÑOS SERVICIO	21 AÑOS SERVICIO	24 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		5'0 %	10'0 %	15'0 %	20'0 %	25'0 %	30'0 %	35'0 %	40'0 %
<b>TECNICOS</b>									
Jefe Superior	945,73	47,29	94,57	141,86	189,15	236,43	283,72	331,01	378,29
<b>TECNICOS TITULADOS</b>									
Título Superior	925,60	46,28	92,56	138,84	185,12	231,40	277,68	323,96	370,24
Título Medio	864,95	43,25	86,50	129,74	172,99	216,24	259,49	302,73	345,98
Título Inferior	824,61	41,23	82,46	123,69	164,92	206,15	247,38	288,61	329,84
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>									
Encargado de Bodega	776,57	38,83	77,66	116,49	155,31	194,14	232,97	271,80	310,63
Encargado de Laboratorio	776,57	38,83	77,66	116,49	155,31	194,14	232,97	271,80	310,63
Ayudante de Laboratorio	670,53	33,53	67,05	100,58	134,11	167,63	201,16	234,69	268,21
Auxiliar de Laboratorio	608,76	30,44	60,88	91,31	121,75	152,19	182,63	213,07	243,50
<b>ADMINISTRATIVOS</b>									
Jefe Superior	945,73	47,29	94,57	141,86	189,15	236,43	283,72	331,01	378,29
Jefe de Primera	824,61	41,23	82,46	123,69	164,92	206,15	247,38	288,61	329,84
Jefe de Segunda	776,57	38,83	77,66	116,49	155,31	194,14	232,97	271,80	310,63
Oficial de Primera	718,31	35,92	71,83	107,75	143,66	179,58	215,49	251,41	287,32
Oficial de Segunda	670,53	33,53	67,05	100,58	134,11	167,63	201,16	234,69	268,21
Auxiliar	608,76	30,44	60,88	91,31	121,75	152,19	182,63	213,07	243,50
<b>COMERCIALES</b>									
Jefe Superior	945,73	47,29	94,57	141,86	189,15	236,43	283,72	331,01	378,29

Jefe de Ventas	824,61	41,23	82,46	123,69	164,92	206,15	247,38	288,61	329,84
Inspector de Ventas	776,63	38,83	77,66	116,49	155,33	194,16	232,99	271,82	310,65
Corredor de Plaza	718,31	35,92	71,83	107,75	143,66	179,58	215,49	251,41	287,32
Viajante	718,31	35,92	71,83	107,75	143,66	179,58	215,49	251,41	287,32
<b>SUBALTERNOS</b>									
Conserje	640,71	32,04	64,07	96,11	128,14	160,18	192,21	224,25	256,28
Subalterno de Primera	608,76	30,44	60,88	91,31	121,75	152,19	182,63	213,07	243,50
Subalterno de Segunda	593,88	29,69	59,39	89,08	118,78	148,47	178,16	207,86	237,55
Personal de Limpieza	583,95	29,20	58,40	87,59	116,79	145,99	175,19	204,38	233,58
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>									
Capataz de Bodega	678,72	33,94	67,87	101,81	135,74	169,68	203,62	237,55	271,49
Encargado de Sección	664,19	33,21	66,42	99,63	132,84	166,05	199,26	232,47	265,68
Oficial de Primera	649,85	32,49	64,99	97,48	129,97	162,46	194,96	227,45	259,94
Oficial de Segunda	632,15	31,61	63,22	94,82	126,43	158,04	189,65	221,25	252,86
Oficial de Tercera 2 años	624,08	31,20	62,41	93,61	124,82	156,02	187,22	218,43	249,63
Oficial de Tercera	615,35	30,77	61,54	92,30	123,07	153,84	184,61	215,37	246,14
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>									
Oficial de Primera	649,85	32,49	64,99	97,48	129,97	162,46	194,96	227,45	259,94
Oficial de Segunda	632,15	31,61	63,22	94,82	126,43	158,04	189,65	221,25	252,86
Peón Especializado	600,80	30,04	60,08	90,12	120,16	150,20	180,24	210,28	240,32
Peón	591,84	29,59	59,18	88,78	118,37	147,96	177,55	207,14	236,74

**COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.004 - (Definitivo)**

**ANEXO II / 2**

**TABLA DE TRABAJADORES — > 6 y < 9 AÑOS DE PERMANENCIA AL 30-06-98**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	6 AÑOS SERVICIO	9 AÑOS SERVICIO	12 AÑOS SERVICIO	15 AÑOS SERVICIO	18 AÑOS SERVICIO	21 AÑOS SERVICIO	24 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		10'0 %	15'0 %	20'0 %	25'0 %	30'0 %	35'0 %	40'0 %
<b>TECNICOS</b>								
Jefe Superior	945,73	94,57	141,86	189,15	236,43	283,72	331,01	378,29
<b>TECNICOS TITULADOS</b>								
Título Superior	925,60	92,56	138,84	185,12	231,40	277,68	323,96	370,24
Título Medio	864,95	86,50	129,74	172,99	216,24	259,49	302,73	345,98
Título Inferior	824,61	82,46	123,69	164,92	206,15	247,38	288,61	329,84
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>								
Encargado de Bodega	776,57	77,66	116,49	155,31	194,14	232,97	271,80	310,63
Encargado de Laboratorio	776,57	77,66	116,49	155,31	194,14	232,97	271,80	310,63
Avudante de Laboratorio	670,53	67,05	100,58	134,11	167,63	201,16	234,69	268,21
Auxiliar de Laboratorio	608,76	60,88	91,31	121,75	152,19	182,63	213,07	243,50
<b>ADMINISTRATIVOS</b>								
Jefe Superior	945,73	94,57	141,86	189,15	236,43	283,72	331,01	378,29
Jefe de Primera	824,61	82,46	123,69	164,92	206,15	247,38	288,61	329,84
Jefe de Segunda	776,57	77,66	116,49	155,31	194,14	232,97	271,80	310,63
Oficial de Primera	718,31	71,83	107,75	143,66	179,58	215,49	251,41	287,32
Oficial de Segunda	670,53	67,05	100,58	134,11	167,63	201,16	234,69	268,21
Auxiliar	608,76	60,88	91,31	121,75	152,19	182,63	213,07	243,50
<b>COMERCIALES</b>								
Jefe Superior	945,73	94,57	141,86	189,15	236,43	283,72	331,01	378,29
Jefe de Ventas	824,61	82,46	123,69	164,92	206,15	247,38	288,61	329,84
Inspector de Ventas	776,63	77,66	116,49	155,33	194,16	232,99	271,82	310,65
Corredor de Plaza	718,31	71,83	107,75	143,66	179,58	215,49	251,41	287,32
Viajante	718,31	71,83	107,75	143,66	179,58	215,49	251,41	287,32
<b>SUBALTERNOS</b>								
Conserje	640,71	64,07	96,11	128,14	160,18	192,21	224,25	256,28
Subalterno de Primera	608,76	60,88	91,31	121,75	152,19	182,63	213,07	243,50
Subalterno de Segunda	593,88	59,39	89,08	118,78	148,47	178,16	207,86	237,55
Personal de Limpieza	583,95	58,40	87,59	116,79	145,99	175,19	204,38	233,58
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>								
Capataz de Bodega	678,72	67,87	101,81	135,74	169,68	203,62	237,55	271,49
Encargado de Sección	664,19	66,42	99,63	132,84	166,05	199,26	232,47	265,68
Oficial de Primera	649,85	64,99	97,48	129,97	162,46	194,96	227,45	259,94
Oficial de Segunda	632,15	63,22	94,82	126,43	158,04	189,65	221,25	252,86
Oficial de Tercera 2 años	624,08	62,41	93,61	124,82	156,02	187,22	218,43	249,63
Oficial de Tercera	615,35	61,54	92,30	123,07	153,84	184,61	215,37	246,14
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>								
Oficial de Primera	649,85	64,99	97,48	129,97	162,46	194,96	227,45	259,94
Oficial de Segunda	632,15	63,22	94,82	126,43	158,04	189,65	221,25	252,86

Peón Especializado	600,80	60,08	90,12	120,16	150,20	180,24	210,28	240,32
Peón	591,84	59,18	88,78	118,37	147,96	177,55	207,14	236,74

**COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.004 - (Definitivo)**

**ANEXO II / 3**

**TABLA DE TRABAJADORES == > 9 y < 12 AÑOS DE PERMANENCIA AL 30-06-98**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	9 AÑOS SERVICIO	12 AÑOS SERVICIO	15 AÑOS SERVICIO	18 AÑOS SERVICIO	21 AÑOS SERVICIO	24 AÑOS SERVICIO	27 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		15'0 %	20'0 %	25'0 %	30'0 %	35'0 %	40'0 %	45'0 %
<b>TECNICOS</b>								
Jefe Superior	945,73	141,86	189,15	236,43	283,72	331,01	378,29	425,58
<b>TECNICOS TITULADOS</b>								
Título Superior	925,60	138,84	185,12	231,40	277,68	323,96	370,24	416,52
Título Medio	864,95	129,74	172,99	216,24	259,49	302,73	345,98	389,23
Título Inferior	824,61	123,69	164,92	206,15	247,38	288,61	329,84	371,07
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>								
Encargado de Bodega	776,57	116,49	155,31	194,14	232,97	271,80	310,63	349,46
Encargado de Laboratorio	776,57	116,49	155,31	194,14	232,97	271,80	310,63	349,46
Ayudante de Laboratorio	670,53	100,58	134,11	167,63	201,16	234,69	268,21	301,74
Auxiliar de Laboratorio	608,76	91,31	121,75	152,19	182,63	213,07	243,50	273,94
<b>ADMINISTRATIVOS</b>								
Jefe Superior	945,73	141,86	189,15	236,43	283,72	331,01	378,29	425,58
Jefe de Primera	824,61	123,69	164,92	206,15	247,38	288,61	329,84	371,07
Jefe de Segunda	776,57	116,49	155,31	194,14	232,97	271,80	310,63	349,46
Oficial de Primera	718,31	107,75	143,66	179,58	215,49	251,41	287,32	323,24
Oficial de Segunda	670,53	100,58	134,11	167,63	201,16	234,69	268,21	301,74
Auxiliar	608,76	91,31	121,75	152,19	182,63	213,07	243,50	273,94
<b>COMERCIALES</b>								
Jefe Superior	945,73	141,86	189,15	236,43	283,72	331,01	378,29	425,58
Jefe de Ventas	824,61	123,69	164,92	206,15	247,38	288,61	329,84	371,07
Inspector de Ventas	776,63	116,49	155,33	194,16	232,99	271,82	310,65	349,48
Corredor de Plaza	718,31	107,75	143,66	179,58	215,49	251,41	287,32	323,24
Viajante	718,31	107,75	143,66	179,58	215,49	251,41	287,32	323,24
<b>SUBALTERNOS</b>								
Conserje	640,71	96,11	128,14	160,18	192,21	224,25	256,28	288,32
Subalterno de Primera	608,76	91,31	121,75	152,19	182,63	213,07	243,50	273,94
Subalterno de Segunda	593,88	89,08	118,78	148,47	178,16	207,86	237,55	267,25
Personal de Limpieza	583,95	87,59	116,79	145,99	175,19	204,38	233,58	262,78
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>								
Capataz de Bodega	678,72	101,81	135,74	169,68	203,62	237,55	271,49	305,42
Encargado de Sección	664,19	99,63	132,84	166,05	199,26	232,47	265,68	298,89
Oficial de Primera	649,85	97,48	129,97	162,46	194,96	227,45	259,94	292,43
Oficial de Segunda	632,15	94,82	126,43	158,04	189,65	221,25	252,86	284,47
Oficial de Tercera 2 años	624,08	93,61	124,82	156,02	187,22	218,43	249,63	280,84
Oficial de Tercera	615,35	92,30	123,07	153,84	184,61	215,37	246,14	276,91
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>								
Oficial de Primera	649,85	97,48	129,97	162,46	194,96	227,45	259,94	292,43
Oficial de Segunda	632,15	94,82	126,43	158,04	189,65	221,25	252,86	284,47
Peón Especializado	600,80	90,12	120,16	150,20	180,24	210,28	240,32	270,36
Peón	591,84	88,78	118,37	147,96	177,55	207,14	236,74	266,33

**COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.004 - (Definitivo)**

**ANEXO II / 4**

**TABLA DE TRABAJADORES == > 12 y < 15 AÑOS DE PERMANENCIA AL 30-06-98**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	12 AÑOS SERVICIO	15 AÑOS SERVICIO	18 AÑOS SERVICIO	21 AÑOS SERVICIO	24 AÑOS SERVICIO	27 AÑOS SERVICIO	30 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		20'0 %	25'0 %	30'0 %	35'0 %	40'0 %	45'0 %	49'0 %
<b>TECNICOS</b>								
Jefe Superior	945,73	189,15	236,43	283,72	331,01	378,29	425,58	463,41
<b>TECNICOS TITULADOS</b>								
Título Superior	925,60	185,12	231,40	277,68	323,96	370,24	416,52	453,54
Título Medio	864,95	172,99	216,24	259,49	302,73	345,98	389,23	423,83
Título Inferior	824,61	164,92	206,15	247,38	288,61	329,84	371,07	404,06

<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>								
Encargado de Bodega	776,57	155,31	194,14	232,97	271,80	310,63	349,46	380,52
Encargado de Laboratorio	776,57	155,31	194,14	232,97	271,80	310,63	349,46	380,52
Ayudante de Laboratorio	670,53	134,11	167,63	201,16	234,69	268,21	301,74	328,56
Auxiliar de Laboratorio	608,76	121,75	152,19	182,63	213,07	243,50	273,94	298,29
<b>ADMINISTRATIVOS</b>								
Jefe Superior	945,73	189,15	236,43	283,72	331,01	378,29	425,58	463,41
Jefe de Primera	824,61	164,92	206,15	247,38	288,61	329,84	371,07	404,06
Jefe de Segunda	776,57	155,31	194,14	232,97	271,80	310,63	349,46	380,52
Oficial de Primera	718,31	143,66	179,58	215,49	251,41	287,32	323,24	351,97
Oficial de Segunda	670,53	134,11	167,63	201,16	234,69	268,21	301,74	328,56
Auxiliar	608,76	121,75	152,19	182,63	213,07	243,50	273,94	298,29
<b>COMERCIALES</b>								
Jefe Superior	945,73	189,15	236,43	283,72	331,01	378,29	425,58	463,41
Jefe de Ventas	824,61	164,92	206,15	247,38	288,61	329,84	371,07	404,06
Inspector de Ventas	776,63	155,33	194,16	232,99	271,82	310,65	349,48	380,55
Corredor de Plaza	718,31	143,66	179,58	215,49	251,41	287,32	323,24	351,97
Viajante	718,31	143,66	179,58	215,49	251,41	287,32	323,24	351,97
<b>SUBALTERNOS</b>								
Conserje	640,71	128,14	160,18	192,21	224,25	256,28	288,32	313,95
Subalterno de Primera	608,76	121,75	152,19	182,63	213,07	243,50	273,94	298,29
Subalterno de Segunda	593,88	118,78	148,47	178,16	207,86	237,55	267,25	291,00
Personal de Limpieza	583,95	116,79	145,99	175,19	204,38	233,58	262,78	286,14
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>								
Capataz de Bodega	678,72	135,74	169,68	203,62	237,55	271,49	305,42	332,57
Encargado de Sección	664,19	132,84	166,05	199,26	232,47	265,68	298,89	325,45
Oficial de Primera	649,85	129,97	162,46	194,96	227,45	259,94	292,43	318,43
Oficial de Segunda	632,15	126,43	158,04	189,65	221,25	252,86	284,47	309,75
Oficial de Tercera 2 años	624,08	124,82	156,02	187,22	218,43	249,63	280,84	305,80
Oficial de Tercera	615,35	123,07	153,84	184,61	215,37	246,14	276,91	301,52
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>								
Oficial de Primera	649,85	129,97	162,46	194,96	227,45	259,94	292,43	318,43
Oficial de Segunda	632,15	126,43	158,04	189,65	221,25	252,86	284,47	309,75
Peón Especializado	600,80	120,16	150,20	180,24	210,28	240,32	270,36	294,39
Peón	591,84	118,37	147,96	177,55	207,14	236,74	266,33	290,00

### COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.004 - (Definitivo)

#### ANEXO II / 5

TABLA DE TRABAJADORES — > 15 y < 18 AÑOS DE PERMANENCIA AL 30-06-98

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	15 AÑOS SERVICIO	18 AÑOS SERVICIO	21 AÑOS SERVICIO	24 AÑOS SERVICIO	27 AÑOS SERVICIO	30 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		25'0 %	30'0 %	35'0 %	40'0 %	45'0 %	52'0 %
<b>TECNICOS</b>							
Jefe Superior	945,73	236,43	283,72	331,01	378,29	425,58	491,78
<b>TECNICOS TITULADOS</b>							
Título Superior	925,60	231,40	277,68	323,96	370,24	416,52	481,31
Título Medio	864,95	216,24	259,49	302,73	345,98	389,23	449,77
Título Inferior	824,61	206,15	247,38	288,61	329,84	371,07	428,80
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>							
Encargado de Bodega	776,57	194,14	232,97	271,80	310,63	349,46	403,82
Encargado de Laboratorio	776,57	194,14	232,97	271,80	310,63	349,46	403,82
Ayudante de Laboratorio	670,53	167,63	201,16	234,69	268,21	301,74	348,68
Auxiliar de Laboratorio	608,76	152,19	182,63	213,07	243,50	273,94	316,56
<b>ADMINISTRATIVOS</b>							
Jefe Superior	945,73	236,43	283,72	331,01	378,29	425,58	491,78
Jefe de Primera	824,61	206,15	247,38	288,61	329,84	371,07	428,80
Jefe de Segunda	776,57	194,14	232,97	271,80	310,63	349,46	403,82
Oficial de Primera	718,31	179,58	215,49	251,41	287,32	323,24	373,52
Oficial de Segunda	670,53	167,63	201,16	234,69	268,21	301,74	348,68
Auxiliar	608,76	152,19	182,63	213,07	243,50	273,94	316,56
<b>COMERCIALES</b>							
Jefe Superior	945,73	236,43	283,72	331,01	378,29	425,58	491,78
Jefe de Ventas	824,61	206,15	247,38	288,61	329,84	371,07	428,80

Inspector de Ventas	776,63	194,16	232,99	271,82	310,65	349,48	403,85
Corredor de Plaza	718,31	179,58	215,49	251,41	287,32	323,24	373,52
Viajante	718,31	179,58	215,49	251,41	287,32	323,24	373,52
<b>SUBALTERNOS</b>							
Conserje	640,71	160,18	192,21	224,25	256,28	288,32	333,17
Subalterno de Primera	608,76	152,19	182,63	213,07	243,50	273,94	316,56
Subalterno de Segunda	593,88	148,47	178,16	207,86	237,55	267,25	308,82
Personal de Limpieza	583,95	145,99	175,19	204,38	233,58	262,78	303,65
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>							
Capataz de Bodega	678,72	169,68	203,62	237,55	271,49	305,42	352,93
Encargado de Sección	664,19	166,05	199,26	232,47	265,68	298,89	345,38
Oficial de Primera	649,85	162,46	194,96	227,45	259,94	292,43	337,92
Oficial de Segunda	632,15	158,04	189,65	221,25	252,86	284,47	328,72
Oficial de Tercera 2 años	624,08	156,02	187,22	218,43	249,63	280,84	324,52
Oficial de Tercera	615,35	153,84	184,61	215,37	246,14	276,91	319,98
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>							
Oficial de Primera	649,85	162,46	194,96	227,45	259,94	292,43	337,92
Oficial de Segunda	632,15	158,04	189,65	221,25	252,86	284,47	328,72
Peón Especializado	600,80	150,20	180,24	210,28	240,32	270,36	312,42
Peón	591,84	147,96	177,55	207,14	236,74	266,33	307,76

## COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.004 - (Definitivo)

### ANEXO II / 6

TABLA DE TRABAJADORES — > 18 y < 21 AÑOS DE PERMANENCIA AL 30-06-98

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	18 AÑOS SERVICIO	21 AÑOS SERVICIO	24 AÑOS SERVICIO	27 AÑOS SERVICIO	30 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		30'0 %	40'0 %	45'0 %	50'0 %	55'0 %
<b>TECNICOS</b>						
Jefe Superior	945,73	283,72	378,29	425,58	472,87	520,15
<b>TECNICOS TITULADOS</b>						
Título Superior	925,60	277,68	370,24	416,52	462,80	509,08
Título Medio	864,95	259,49	345,98	389,23	432,48	475,72
Título Inferior	824,61	247,38	329,84	371,07	412,31	453,54
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>						
Encargado de Bodega	776,57	232,97	310,63	349,46	388,29	427,11
Encargado de Laboratorio	776,57	232,97	310,63	349,46	388,29	427,11
Ayudante de Laboratorio	670,53	201,16	268,21	301,74	335,27	368,79
Auxiliar de Laboratorio	608,76	182,63	243,50	273,94	304,38	334,82
<b>ADMINISTRATIVOS</b>						
Jefe Superior	945,73	283,72	378,29	425,58	472,87	520,15
Jefe de Primera	824,61	247,38	329,84	371,07	412,31	453,54
Jefe de Segunda	776,57	232,97	310,63	349,46	388,29	427,11
Oficial de Primera	718,31	215,49	287,32	323,24	359,16	395,07
Oficial de Segunda	670,53	201,16	268,21	301,74	335,27	368,79
Auxiliar	608,76	182,63	243,50	273,94	304,38	334,82
<b>COMERCIALES</b>						
Jefe Superior	945,73	283,72	378,29	425,58	472,87	520,15
Jefe de Ventas	824,61	247,38	329,84	371,07	412,31	453,54
Inspector de Ventas	776,63	232,99	310,65	349,48	388,32	427,15
Corredor de Plaza	718,31	215,49	287,32	323,24	359,16	395,07
Viajante	718,31	215,49	287,32	323,24	359,16	395,07
<b>SUBALTERNOS</b>						
Conserje	640,71	192,21	256,28	288,32	320,36	352,39
Subalterno de Primera	608,76	182,63	243,50	273,94	304,38	334,82
Subalterno de Segunda	593,88	178,16	237,55	267,25	296,94	326,63

Personal de Limpieza	583,95	175,19	233,58	262,78	291,98	321,17
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>						
Capataz de Bodega	678,72	203,62	271,49	305,42	339,36	373,30
Encargado de Sección	664,19	199,26	265,68	298,89	332,10	365,30
Oficial de Primera	649,85	194,96	259,94	292,43	324,93	357,42
Oficial de Segunda	632,15	189,65	252,86	284,47	316,08	347,68
Oficial de Tercera 2 años	624,08	187,22	249,63	280,84	312,04	343,24
Oficial de Tercera	615,35	184,61	246,14	276,91	307,68	338,44
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>						
Oficial de Primera	649,85	194,96	259,94	292,43	324,93	357,42
Oficial de Segunda	632,15	189,65	252,86	284,47	316,08	347,68
Peón Especializado	600,80	180,24	240,32	270,36	300,40	330,44
Peón	591,84	177,55	236,74	266,33	295,92	325,51

## COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.004 - (Definitivo)

### ANEXO II / 7

TABLA DE TRABAJADORES — > 21 y < 23 AÑOS DE PERMANENCIA AL 30-06-98

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	21 AÑOS SERVICIO	23 AÑOS SERVICIO	26 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		40'0 %	50'0 %	58'0 %
<b>TECNICOS</b>				
Jefe Superior	945,73	378,29	472,87	548,52
<b>TECNICOS TITULADOS</b>				
Título Superior	925,60	370,24	462,80	536,85
Título Medio	864,95	345,98	432,48	501,67
Título Inferior	824,61	329,84	412,31	478,27
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>				
Encargado de Bodega	776,57	310,63	388,29	450,41
Encargado de Laboratorio	776,57	310,63	388,29	450,41
Ayudante de Laboratorio	670,53	268,21	335,27	388,91
Auxiliar de Laboratorio	608,76	243,50	304,38	353,08
<b>ADMINISTRATIVOS</b>				
Jefe Superior	945,73	378,29	472,87	548,52
Jefe de Primera	824,61	329,84	412,31	478,27
Jefe de Segunda	776,57	310,63	388,29	450,41
Oficial de Primera	718,31	287,32	359,16	416,62
Oficial de Segunda	670,53	268,21	335,27	388,91
Auxiliar	608,76	243,50	304,38	353,08
<b>COMERCIALES</b>				
Jefe Superior	945,73	378,29	472,87	548,52
Jefe de Ventas	824,61	329,84	412,31	478,27
Inspector de Ventas	776,63	310,65	388,32	450,45
Corredor de Plaza	718,31	287,32	359,16	416,62
Viajante	718,31	287,32	359,16	416,62
<b>SUBALTERNOS</b>				
Conserje	640,71	256,28	320,36	371,61
Subalterno de Primera	608,76	243,50	304,38	353,08
Subalterno de Segunda	593,88	237,55	296,94	344,45
Personal de Limpieza	583,95	233,58	291,98	338,69
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>				
Capataz de Bodega	678,72	271,49	339,36	393,66

Encargado de Sección	664,19	265,68	332,10	385,23
Oficial de Primera	649,85	259,94	324,93	376,91
Oficial de Segunda	632,15	252,86	316,08	366,65
Oficial de Tercera 2 años	624,08	249,63	312,04	361,97
Oficial de Tercera	615,35	246,14	307,68	356,90
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>				
Oficial de Primera	649,85	259,94	324,93	376,91
Oficial de Segunda	632,15	252,86	316,08	366,65
Peón Especializado	600,80	240,32	300,40	348,46
Peón	591,84	236,74	295,92	343,27

## **COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.004 - (Definitivo)**

### **ANEXO II / 8**

**TABLA DE TRABAJADORES — > 23 y < 25 AÑOS DE PERNANENCIA AL 30-06-98**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	23 AÑOS SERVICIO	25 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGUEDAD		50'0 %	60'0 %
<b>TECNICOS</b>			
Jefe Superior	945,73	472,87	567,44
<b>TECNICOS TITULADOS</b>			
Título Superior	925,60	462,80	555,36
Título Medio	864,95	432,48	518,97
Título Inferior	824,61	412,31	494,77
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>			
Encargado de Bodega	776,57	388,29	465,94
Encargado de Laboratorio	776,57	388,29	465,94
Ayudante de Laboratorio	670,53	335,27	402,32
Auxiliar de Laboratorio	608,76	304,38	365,26
<b>ADMINISTRATIVOS</b>			
Jefe Superior	945,73	472,87	567,44
Jefe de Primera	824,61	412,31	494,77
Jefe de Segunda	776,57	388,29	465,94
Oficial de Primera	718,31	359,16	430,99
Oficial de Segunda	670,53	335,27	402,32
Auxiliar	608,76	304,38	365,26
<b>COMERCIALES</b>			
Jefe Superior	945,73	472,87	567,44
Jefe de Ventas	824,61	412,31	494,77
Inspector de Ventas	776,63	388,32	465,98
Corredor de Plaza	718,31	359,16	430,99
Viajante	718,31	359,16	430,99
<b>SUBALTERNOS</b>			
Conserje	640,71	320,36	384,43
Subalterno de Primera	608,76	304,38	365,26
Subalterno de Segunda	593,88	296,94	356,33
Personal de Limpieza	583,95	291,98	350,37
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>			
Capataz de Bodega	678,72	339,36	407,23
Encargado de Sección	664,19	332,10	398,51

Oficial de Primera	649,85	324,93	389,91
Oficial de Segunda	632,15	316,08	379,29
Oficial de Tercera 2 años	624,08	312,04	374,45
Oficial de Tercera	615,35	307,68	369,21
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>			
Oficial de Primera	649,85	324,93	389,91
Oficial de Segunda	632,15	316,08	379,29
Peón Especializado	600,80	300,40	360,48
Peón	591,84	295,92	355,10

**COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.004 - (Definitivo)**  
**ANEXO II / 9**

TABLA DE TRABAJADORES — > 25 AÑOS DE PERMANENCIA AL 30/06/98

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	=> 25 AÑOS SERVICIO
<b>TECNICOS</b>		
Jefe Superior	945,73	567,44
<b>TECNICOS TITULADOS</b>		
Título Superior	925,60	555,36
Título Medio	864,95	518,97
Título Inferior	824,61	494,77
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>		
Encargado de Bodega	776,57	465,94
Encargado de Laboratorio	776,57	465,94
Ayudante de Laboratorio	670,53	402,32
Auxiliar de Laboratorio	608,76	365,26
<b>ADMINISTRATIVOS</b>		
Jefe Superior	945,73	567,44
Jefe de Primera	824,61	494,77
Jefe de Segunda	776,57	465,94
Oficial de Primera	718,31	430,99
Oficial de Segunda	670,53	402,32
Auxiliar	608,76	365,26
<b>COMERCIALES</b>		
Jefe Superior	945,73	567,44
Jefe de Ventas	824,61	494,77
Inspector de Ventas	776,63	465,98
Corredor de Plaza	718,31	430,99
Viajante	718,31	430,99
<b>SUBALTERNOS</b>		
Conserje	640,71	384,43
Subalterno de Primera	608,76	365,26
Subalterno de Segunda	593,88	356,33
Personal de Limpieza	583,95	350,37
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>		
Capataz de Bodega	678,72	407,23
Encargado de Sección	664,19	398,51
Oficial de Primera	649,85	389,91
Oficial de Segunda	632,15	379,29
Oficial de Tercera 2 años	624,08	374,45
Oficial de Tercera	615,35	369,21
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>		
Oficial de Primera	649,85	389,910
Oficial de Segunda	632,15	379,290
Peón Especializado	600,80	360,480
Peón	591,84	355,104

**Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias  
Vinícolas, Licoreras y Alcoholicas de la Provincia de  
Córdoba**

años 2003 al 2005

Revisión Salarial año 2005 (Provisional)

**Artículo 8.- Complemento por vinculación**

Queda establecido en 26,00 euros mensuales para el primer año y un máximo de 130,00 euros mensuales.

**Artículo 9.- Gratificaciones Extraordinarias**

b) Bolsa de Vacaciones.- Queda establecida en 148,01 euros.

**Artículo 11.- Plus de Transporte**

Queda establecido en 48,48 euros mensuales, para todos los trabajadores.

**Artículo 12.- Quebranto de Moneda**

Queda establecido en 36,64 euros mensuales.

**Artículo 14.- Indemnización por cese voluntario**

Queda establecido en:

- a) Con 60 años ..... 4.744,77 euros.  
b) Con 61 años ..... 3.416,24 euros.  
c) Con 62 años ..... 2.728,28 euros.  
d) Con 63 años ..... 2.087,69 euros.  
e) Con 64 años ..... 780,79 euros.  
f) Con 65 años ..... 759,18 euros.

**Artículo 15.- Premios por Titulación**

Queda establecido en:

- Grado Superior: 34,61 euros mensuales.
- Grado Medio: 28,51 euros mensuales.
- Enólogo o similar: 20,16 euros mensuales.

**Artículo 16.- Ayuda a la Formación de Trabajadores**

Queda establecido en 305,44 euros.

**Artículo 30.- Dietas y Desplazamientos**

Queda en:

I. Dietas:

- a) Desayuno ..... 3,02 euros  
b) Almuerzo ..... 10,08 euros  
c) Cena ..... 10,08 euros  
d) Cama ..... 15,13 euros

km. a 0,2478 euros, por kilómetro recorrido entre la ida y la vuelta.

II. Desplazamientos:

- a) De 0 a 600 kilómetros, 0,0226 euros por kilómetro.  
b) De 601 en adelante, 0,0201 euros por kilómetro.

El conductor percibirá esta escala incrementada con 0,0048 euros por kilómetro. Para determinar el total del desplazamiento, se computarán los kilómetros recorridos entre ida y vuelta.

**Artículo 31.- Plus de Distancia**

Queda establecido en 0,2448 euros por kilómetro recorrido, considerando la fracción de kilómetro como unidad completa.

**Artículo 32.- Créditos**

Queda establecido en 6.470,13 euros.

**Artículo 33.- Seguro Colectivo**

Queda establecido en 8.087,66 euros.

**Artículo 37.- Ropa de trabajo y desgaste de herramientas**

Queda establecido en 20,35 euros.

**Artículo 38.- Plus de Productividad**

a) Queda establecido en 263,54 euros, 21,95 euros y 10,99 euros respectivamente.

Hay varias firmas.

**TABLA SALARIAL - AÑO 2.005 - (Provisional)**  
**ANEXO I**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	PLUS CONVENIO
<b>TECNICOS</b>		
Jefe Superior	974,10	61,96
<b>TECNICOS TITULADOS</b>		
Título Superior	953,37	61,96
Título Medio	890,90	61,96
Título Inferior	849,35	61,96
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>		
Encargado de Bodega	799,87	61,96
Encargado de Laboratorio	799,87	61,96
Ayudante de Laboratorio	690,65	61,96
Auxiliar de Laboratorio	627,02	61,96
<b>ADMINISTRATIVOS</b>		
Jefe Superior	974,10	61,96
Jefe de Primera	849,35	61,96
Jefe de Segunda	799,87	61,96
Oficial de Primera	739,86	61,96
Oficial de Segunda	690,65	61,96
Auxiliar	627,02	61,96
Aspirante 16/17 años	514,61	61,96

<b>COMERCIALES</b>		
Jefe Superior	974,10	61,96
Jefe de Ventas	849,35	61,96
Inspector de Ventas	799,93	61,96
Corredor de Plaza	739,86	61,96
Viajante	739,86	61,96
<b>SUBALTERNOS</b>		
Conserje	659,93	61,96
Subalterno de Primera	627,02	61,96
Subalterno de Segunda	611,70	61,96
Botones 16/17 años	514,61	61,96
Personal de Limpieza	601,47	61,96

<b>PROFESION O DE OFICIO</b>		
Capataz de Bodega	699,08	61,96
Encargado de Sección	684,12	61,96
Oficial de Primera	669,35	61,96
Oficial de Segunda	651,11	61,96
Oficial de Tercera 2 años	642,80	61,96
Oficial de Tercera	633,81	61,96
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>		
Oficial de Primera	669,35	61,96
Oficial de Segunda	651,11	61,96
Peón Especializado	618,82	61,96
Peón	609,60	61,96
Pinche 16/17 Años	514,61	61,96
Aprendiz 16/17 Años	514,61	61,96

## **COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.005 - (Provisional)**

### **ANEXO II**

**TRABAJADORES CONVERTIDOS EN FIJOS A PARTIR 1 DE ENERO DE 1.998**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	3 AÑOS SERVICIO	6 AÑOS SERVICIO	9 AÑOS SERVICIO	12 AÑOS SERVICIO	15 AÑOS SERVICIO
<b>COMPLEMENTO VINCULACION</b>		<b>26,00</b>	<b>26,00*2</b>	<b>26,00*3</b>	<b>26,00*4</b>	<b>26,00*5</b>
<b>TECNICOS</b>						
Jefe Superior	974,10	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
<b>TECNICOS TITULADOS</b>						
Título Superior	953,37	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Título Medio	890,90	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Título Inferior	849,35	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>						
Encargado de Bodega	799,87	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Encargado de Laboratorio	799,87	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Ayudante de Laboratorio	690,65	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Auxiliar de Laboratorio	627,02	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
<b>ADMINISTRATIVOS</b>						
Jefe Superior	974,10	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Jefe de Primera	849,35	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Jefe de Segunda	799,87	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Oficial de Primera	739,86	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Oficial de Segunda	690,65	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Auxiliar	627,02	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
<b>COMERCIALES</b>						
Jefe Superior	974,10	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Jefe de Ventas	849,35	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Inspector de Ventas	799,93	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Corredor de Plaza	739,86	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Viajante	739,86	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
<b>SUBALTERNOS</b>						
Conserje	659,93	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Subalterno de Primera	627,02	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Subalterno de Segunda	611,70	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Personal de Limpieza	601,47	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>						
Capataz de Bodega	699,08	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Encargado de Sección	684,12	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Oficial de Primera	669,35	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Oficial de Segunda	651,11	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Oficial de Tercera 2 años	642,80	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Oficial de Tercera	633,81	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00

<b>OFICIOS AUXILIARES</b>						
Oficial de Primera	669,35	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Oficial de Segunda	651,11	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Peón Especializado	618,82	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00
Peón	609,60	26,00	52,00	78,00	104,00	130,00

**COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.005 - (Provisional)**

**ANEXO II / 1**

**TABLA DE TRABAJADORES == > 3 y < 6 AÑOS DE PERMANENCIA AL 30-06-98**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	3 AÑOS SERVICIO	6 AÑOS SERVICIO	9 AÑOS SERVICIO	12 AÑOS SERVICIO	15 AÑOS SERVICIO	18 AÑOS SERVICIO	21 AÑOS SERVICIO	24 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		5'0 %	10'0 %	15'0 %	20'0 %	25'0 %	30'0 %	35'0 %	40'0 %
<b>TECNICOS</b>									
Jefe Superior	974,10	48,71	97,41	146,12	194,82	243,53	292,23	340,94	389,64
<b>TECNICOS TITULADOS</b>									
Título Superior	953,37	47,67	95,34	143,01	190,67	238,34	286,01	333,68	381,35
Título Medio	890,90	44,55	89,09	133,64	178,18	222,73	267,27	311,82	356,36
Título Inferior	849,35	42,47	84,94	127,40	169,87	212,34	254,81	297,27	339,74
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>									
Encargado de Bodega	799,87	39,99	79,99	119,98	159,97	199,97	239,96	279,95	319,95
Encargado de Laboratorio	799,87	39,99	79,99	119,98	159,97	199,97	239,96	279,95	319,95
Ayudante de Laboratorio	690,65	34,53	69,07	103,60	138,13	172,66	207,20	241,73	276,26
Auxiliar de Laboratorio	627,02	31,35	62,70	94,05	125,40	156,76	188,11	219,46	250,81
<b>ADMINISTRATIVOS</b>									
Jefe Superior	974,10	48,71	97,41	146,12	194,82	243,53	292,23	340,94	389,64
Jefe de Primera	849,35	42,47	84,94	127,40	169,87	212,34	254,81	297,27	339,74
Jefe de Segunda	799,87	39,99	79,99	119,98	159,97	199,97	239,96	279,95	319,95
Oficial de Primera	739,86	36,99	73,99	110,98	147,97	184,97	221,96	258,95	295,94
Oficial de Segunda	690,65	34,53	69,07	103,60	138,13	172,66	207,20	241,73	276,26
Auxiliar	627,02	31,35	62,70	94,05	125,40	156,76	188,11	219,46	250,81
<b>COMERCIALES</b>									
Jefe Superior	974,10	48,71	97,41	146,12	194,82	243,53	292,23	340,94	389,64
Jefe de Ventas	849,35	42,47	84,94	127,40	169,87	212,34	254,81	297,27	339,74
Inspector de Ventas	799,93	40,00	79,99	119,99	159,99	199,98	239,98	279,98	319,97
Corredor de Plaza	739,86	36,99	73,99	110,98	147,97	184,97	221,96	258,95	295,94
Viajante	739,86	36,99	73,99	110,98	147,97	184,97	221,96	258,95	295,94
<b>SUBALTERNOS</b>									
Conserje	659,93	33,00	65,99	98,99	131,99	164,98	197,98	230,98	263,97
Subalterno de Primera	627,02	31,35	62,70	94,05	125,40	156,76	188,11	219,46	250,81
Subalterno de Segunda	611,70	30,59	61,17	91,76	122,34	152,93	183,51	214,10	244,68
Personal de Limpieza	601,47	30,07	60,15	90,22	120,29	150,37	180,44	210,51	240,59
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>									
Capataz de Bodega	699,08	34,95	69,91	104,86	139,82	174,77	209,72	244,68	279,63
Encargado de Sección	684,12	34,21	68,41	102,62	136,82	171,03	205,24	239,44	273,65
Oficial de Primera	669,35	33,47	66,94	100,40	133,87	167,34	200,81	234,27	267,74
Oficial de Segunda	651,11	32,56	65,11	97,67	130,22	162,78	195,33	227,89	260,44
Oficial de Tercera 2 años	642,80	32,14	64,28	96,42	128,56	160,70	192,84	224,98	257,12
Oficial de Tercera	633,81	31,69	63,38	95,07	126,76	158,45	190,14	221,83	253,52
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>									
Oficial de Primera	669,35	33,47	66,94	100,40	133,87	167,34	200,81	234,27	267,74
Oficial de Segunda	651,11	32,56	65,11	97,67	130,22	162,78	195,33	227,89	260,44
Peón Especializado	618,82	30,94	61,88	92,82	123,76	154,71	185,65	216,59	247,53
Peón	609,60	30,48	60,96	91,44	121,92	152,40	182,88	213,36	243,84

**COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.005 - (Provisional)**

**ANEXO II / 2**

**TABLA DE TRABAJADORES == > 6 y < 9 AÑOS DE PERMANENCIA AL 30-06-98**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	6 AÑOS SERVICIO	9 AÑOS SERVICIO	12 AÑOS SERVICIO	15 AÑOS SERVICIO	18 AÑOS SERVICIO	21 AÑOS SERVICIO	24 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		10'0 %	15'0 %	20'0 %	25'0 %	30'0 %	35'0 %	40'0 %
<b>TECNICOS</b>								
Jefe Superior	974,10	97,41	146,12	194,82	243,53	292,23	340,94	389,64
<b>TECNICOS TITULADOS</b>								
Título Superior	953,37	95,34	143,01	190,67	238,34	286,01	333,68	381,35
Título Medio	890,90	89,09	133,64	178,18	222,73	267,27	311,82	356,36
Título Inferior	849,35	84,94	127,40	169,87	212,34	254,81	297,27	339,74

<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>								
Encargado de Bodega	799,87	79,99	119,98	159,97	199,97	239,96	279,95	319,95
Encargado de Laboratorio	799,87	79,99	119,98	159,97	199,97	239,96	279,95	319,95
Ayudante de Laboratorio	690,65	69,07	103,60	138,13	172,66	207,20	241,73	276,26
Auxiliar de Laboratorio	627,02	62,70	94,05	125,40	156,76	188,11	219,46	250,81
<b>ADMINISTRATIVOS</b>								
Jefe Superior	974,10	97,41	146,12	194,82	243,53	292,23	340,94	389,64
Jefe de Primera	849,35	84,94	127,40	169,87	212,34	254,81	297,27	339,74
Jefe de Segunda	799,87	79,99	119,98	159,97	199,97	239,96	279,95	319,95
Oficial de Primera	739,86	73,99	110,98	147,97	184,97	221,96	258,95	295,94
Oficial de Segunda	690,65	69,07	103,60	138,13	172,66	207,20	241,73	276,26
Auxiliar	627,02	62,70	94,05	125,40	156,76	188,11	219,46	250,81
<b>COMERCIALES</b>								
Jefe Superior	974,10	97,41	146,12	194,82	243,53	292,23	340,94	389,64
Jefe de Ventas	849,35	84,94	127,40	169,87	212,34	254,81	297,27	339,74
Inspector de Ventas	799,93	79,99	119,99	159,99	199,98	239,98	279,98	319,97
Corredor de Plaza	739,86	73,99	110,98	147,97	184,97	221,96	258,95	295,94
Viajante	739,86	73,99	110,98	147,97	184,97	221,96	258,95	295,94
<b>SUBALTERNOS</b>								
Conserje	659,93	65,99	98,99	131,99	164,98	197,98	230,98	263,97
Subalterno de Primera	627,02	62,70	94,05	125,40	156,76	188,11	219,46	250,81
Subalterno de Segunda	611,70	61,17	91,76	122,34	152,93	183,51	214,10	244,68
Personal de Limpieza	601,47	60,15	90,22	120,29	150,37	180,44	210,51	240,59
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>								
Capataz de Bodega	699,08	69,91	104,86	139,82	174,77	209,72	244,68	279,63
Encargado de Sección	684,12	68,41	102,62	136,82	171,03	205,24	239,44	273,65
Oficial de Primera	669,35	66,94	100,40	133,87	167,34	200,81	234,27	267,74
Oficial de Segunda	651,11	65,11	97,67	130,22	162,78	195,33	227,89	260,44
Oficial de Tercera 2 años	642,80	64,28	96,42	128,56	160,70	192,84	224,98	257,12
Oficial de Tercera	633,81	63,38	95,07	126,76	158,45	190,14	221,83	253,52
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>								
Oficial de Primera	669,35	66,94	100,40	133,87	167,34	200,81	234,27	267,74
Oficial de Segunda	651,11	65,11	97,67	130,22	162,78	195,33	227,89	260,44
Peón Especializado	618,82	61,88	92,82	123,76	154,71	185,65	216,59	247,53
Peón	609,60	60,96	91,44	121,92	152,40	182,88	213,36	243,84

**COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.005 - (Provisional)**

**ANEXO II / 3**

**TABLA DE TRABAJADORES == > 9 y < 12 AÑOS DE PERMANENCIA AL 30-06-98**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	9 AÑOS SERVICIO	12 AÑOS SERVICIO	15 AÑOS SERVICIO	18 AÑOS SERVICIO	21 AÑOS SERVICIO	24 AÑOS SERVICIO	27 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGUEDAD		15'0 %	20'0 %	25'0 %	30'0 %	35'0 %	40'0 %	45'0 %
<b>TECNICOS</b>								
Jefe Superior	974,10	146,12	194,82	243,53	292,23	340,94	389,64	438,35
<b>TECNICOS TITULADOS</b>								
Título Superior	953,37	143,01	190,67	238,34	286,01	333,68	381,35	429,02
Título Medio	890,90	133,64	178,18	222,73	267,27	311,82	356,36	400,91
Título Inferior	849,35	127,40	169,87	212,34	254,81	297,27	339,74	382,21
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>								
Encargado de Bodega	799,87	119,98	159,97	199,97	239,96	279,95	319,95	359,94
Encargado de Laboratorio	799,87	119,98	159,97	199,97	239,96	279,95	319,95	359,94
Ayudante de Laboratorio	690,65	103,60	138,13	172,66	207,20	241,73	276,26	310,79
Auxiliar de Laboratorio	627,02	94,05	125,40	156,76	188,11	219,46	250,81	282,16
<b>ADMINISTRATIVOS</b>								
Jefe Superior	974,10	146,12	194,82	243,53	292,23	340,94	389,64	438,35
Jefe de Primera	849,35	127,40	169,87	212,34	254,81	297,27	339,74	382,21
Jefe de Segunda	799,87	119,98	159,97	199,97	239,96	279,95	319,95	359,94
Oficial de Primera	739,86	110,98	147,97	184,97	221,96	258,95	295,94	332,94
Oficial de Segunda	690,65	103,60	138,13	172,66	207,20	241,73	276,26	310,79
Auxiliar	627,02	94,05	125,40	156,76	188,11	219,46	250,81	282,16
<b>COMERCIALES</b>								
Jefe Superior	974,10	146,12	194,82	243,53	292,23	340,94	389,64	438,35
Jefe de Ventas	849,35	127,40	169,87	212,34	254,81	297,27	339,74	382,21
Inspector de Ventas	799,93	119,99	159,99	199,98	239,98	279,98	319,97	359,97
Corredor de Plaza	739,86	110,98	147,97	184,97	221,96	258,95	295,94	332,94
Viajante	739,86	110,98	147,97	184,97	221,96	258,95	295,94	332,94

<b>SUBALTERNOS</b>								
Conserje	659,93	98,99	131,99	164,98	197,98	230,98	263,97	296,97
Subalterno de Primera	627,02	94,05	125,40	156,76	188,11	219,46	250,81	282,16
Subalterno de Segunda	611,70	91,76	122,34	152,93	183,51	214,10	244,68	275,27
Personal de Limpieza	601,47	90,22	120,29	150,37	180,44	210,51	240,59	270,66
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>								
Capataz de Bodega	699,08	104,86	139,82	174,77	209,72	244,68	279,63	314,59
Encargado de Sección	684,12	102,62	136,82	171,03	205,24	239,44	273,65	307,85
Oficial de Primera	669,35	100,40	133,87	167,34	200,81	234,27	267,74	301,21
Oficial de Segunda	651,11	97,67	130,22	162,78	195,33	227,89	260,44	293,00
Oficial de Tercera 2 años	642,80	96,42	128,56	160,70	192,84	224,98	257,12	289,26
Oficial de Tercera	633,81	95,07	126,76	158,45	190,14	221,83	253,52	285,21
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>								
Oficial de Primera	669,35	100,40	133,87	167,34	200,81	234,27	267,74	301,21
Oficial de Segunda	651,11	97,67	130,22	162,78	195,33	227,89	260,44	293,00
Peón Especializado	618,82	92,82	123,76	154,71	185,65	216,59	247,53	278,47
Peón	609,60	91,44	121,92	152,40	182,88	213,36	243,84	274,32

**COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.005 - (Provisional)**

**ANEXO II / 4**

**TABLA DE TRABAJADORES — > 12 y < 15 AÑOS DE PERMANENCIA AL 30-06-98**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	12 AÑOS SERVICIO	15 AÑOS SERVICIO	18 AÑOS SERVICIO	21 AÑOS SERVICIO	24 AÑOS SERVICIO	27 AÑOS SERVICIO	30 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		20'0 %	25'0 %	30'0 %	35'0 %	40'0 %	45'0 %	49'0 %
<b>TECNICOS</b>								
Jefe Superior	974,10	194,82	243,53	292,23	340,94	389,64	438,35	477,31
<b>TECNICOS TITULADOS</b>								
Título Superior	953,37	190,67	238,34	286,01	333,68	381,35	429,02	467,15
Título Medio	890,90	178,18	222,73	267,27	311,82	356,36	400,91	436,54
Título Inferior	849,35	169,87	212,34	254,81	297,27	339,74	382,21	416,18
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>								
Encargado de Bodega	799,87	159,97	199,97	239,96	279,95	319,95	359,94	391,94
Encargado de Laboratorio	799,87	159,97	199,97	239,96	279,95	319,95	359,94	391,94
Ayudante de Laboratorio	690,65	138,13	172,66	207,20	241,73	276,26	310,79	338,42
Auxiliar de Laboratorio	627,02	125,40	156,76	188,11	219,46	250,81	282,16	307,24
<b>ADMINISTRATIVOS</b>								
Jefe Superior	974,10	194,82	243,53	292,23	340,94	389,64	438,35	477,31
Jefe de Primera	849,35	169,87	212,34	254,81	297,27	339,74	382,21	416,18
Jefe de Segunda	799,87	159,97	199,97	239,96	279,95	319,95	359,94	391,94
Oficial de Primera	739,86	147,97	184,97	221,96	258,95	295,94	332,94	362,53
Oficial de Segunda	690,65	138,13	172,66	207,20	241,73	276,26	310,79	338,42
Auxiliar	627,02	125,40	156,76	188,11	219,46	250,81	282,16	307,24
<b>COMERCIALES</b>								
Jefe Superior	974,10	194,82	243,53	292,23	340,94	389,64	438,35	477,31
Jefe de Ventas	849,35	169,87	212,34	254,81	297,27	339,74	382,21	416,18
Inspector de Ventas	799,93	159,99	199,98	239,98	279,98	319,97	359,97	391,97
Corredor de Plaza	739,86	147,97	184,97	221,96	258,95	295,94	332,94	362,53
Viajante	739,86	147,97	184,97	221,96	258,95	295,94	332,94	362,53
<b>SUBALTERNOS</b>								
Conserje	659,93	131,99	164,98	197,98	230,98	263,97	296,97	323,37
Subalterno de Primera	627,02	125,40	156,76	188,11	219,46	250,81	282,16	307,24
Subalterno de Segunda	611,70	122,34	152,93	183,51	214,10	244,68	275,27	299,73
Personal de Limpieza	601,47	120,29	150,37	180,44	210,51	240,59	270,66	294,72
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>								
Capataz de Bodega	699,08	139,82	174,77	209,72	244,68	279,63	314,59	342,55
Encargado de Sección	684,12	136,82	171,03	205,24	239,44	273,65	307,85	335,22
Oficial de Primera	669,35	133,87	167,34	200,81	234,27	267,74	301,21	327,98
Oficial de Segunda	651,11	130,22	162,78	195,33	227,89	260,44	293,00	319,04
Oficial de Tercera 2 años	642,80	128,56	160,70	192,84	224,98	257,12	289,26	314,97
Oficial de Tercera	633,81	126,76	158,45	190,14	221,83	253,52	285,21	310,57
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>								
Oficial de Primera	669,35	133,87	167,34	200,81	234,27	267,74	301,21	327,98
Oficial de Segunda	651,11	130,22	162,78	195,33	227,89	260,44	293,00	319,04
Peón Especializado	618,82	123,76	154,71	185,65	216,59	247,53	278,47	303,22
Peón	609,60	121,92	152,40	182,88	213,36	243,84	274,32	298,70

**COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.005 - (Provisional)**  
**ANEXO II / 5**

**TABLA DE TRABAJADORES — > 15 y < 18 AÑOS DE PERMANENCIA AL 30-06-98**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	15 AÑOS SERVICIO	18 AÑOS SERVICIO	21 AÑOS SERVICIO	24 AÑOS SERVICIO	27 AÑOS SERVICIO	30 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		25'0 %	30'0 %	35'0 %	40'0 %	45'0 %	52'0 %
<b>TECNICOS</b>							
Jefe Superior	974,10	243,53	292,23	340,94	389,64	438,35	506,53
<b>TECNICOS TITULADOS</b>							
Título Superior	953,37	238,34	286,01	333,68	381,35	429,02	495,75
Título Medio	890,90	222,73	267,27	311,82	356,36	400,91	463,27
Título Inferior	849,35	212,34	254,81	297,27	339,74	382,21	441,66
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>							
Encargado de Bodega	799,87	199,97	239,96	279,95	319,95	359,94	415,93
Encargado de Laboratorio	799,87	199,97	239,96	279,95	319,95	359,94	415,93
Ayudante de Laboratorio	690,65	172,66	207,20	241,73	276,26	310,79	359,14
Auxiliar de Laboratorio	627,02	156,76	188,11	219,46	250,81	282,16	326,05
<b>ADMINISTRATIVOS</b>							
Jefe Superior	974,10	243,53	292,23	340,94	389,64	438,35	506,53
Jefe de Primera	849,35	212,34	254,81	297,27	339,74	382,21	441,66
Jefe de Segunda	799,87	199,97	239,96	279,95	319,95	359,94	415,93
Oficial de Primera	739,86	184,97	221,96	258,95	295,94	332,94	384,73
Oficial de Segunda	690,65	172,66	207,20	241,73	276,26	310,79	359,14
Auxiliar	627,02	156,76	188,11	219,46	250,81	282,16	326,05
<b>COMERCIALES</b>							
Jefe Superior	974,10	243,53	292,23	340,94	389,64	438,35	506,53
Jefe de Ventas	849,35	212,34	254,81	297,27	339,74	382,21	441,66
Inspector de Ventas	799,93	199,98	239,98	279,98	319,97	359,97	415,96
Corredor de Plaza	739,86	184,97	221,96	258,95	295,94	332,94	384,73
Viajante	739,86	184,97	221,96	258,95	295,94	332,94	384,73
<b>SUBALTERNOS</b>							
Conserje	659,93	164,98	197,98	230,98	263,97	296,97	343,16
Subalterno de Primera	627,02	156,76	188,11	219,46	250,81	282,16	326,05
Subalterno de Segunda	611,70	152,93	183,51	214,10	244,68	275,27	318,08
Personal de Limpieza	601,47	150,37	180,44	210,51	240,59	270,66	312,76
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>							
Capataz de Bodega	699,08	174,77	209,72	244,68	279,63	314,59	363,52
Encargado de Sección	684,12	171,03	205,24	239,44	273,65	307,85	355,74
Oficial de Primera	669,35	167,34	200,81	234,27	267,74	301,21	348,06
Oficial de Segunda	651,11	162,78	195,33	227,89	260,44	293,00	338,58
Oficial de Tercera 2 años	642,80	160,70	192,84	224,98	257,12	289,26	334,26
Oficial de Tercera	633,81	158,45	190,14	221,83	253,52	285,21	329,58
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>							
Oficial de Primera	669,35	167,34	200,81	234,27	267,74	301,21	348,06
Oficial de Segunda	651,11	162,78	195,33	227,89	260,44	293,00	338,58
Peón Especializado	618,82	154,71	185,65	216,59	247,53	278,47	321,79
Peón	609,60	152,40	182,88	213,36	243,84	274,32	316,99

**COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.005 - (Provisional)**  
**ANEXO II / 6**

**TABLA DE TRABAJADORES — > 18 y < 21 AÑOS DE PERMANENCIA AL 30-06-98**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	18 AÑOS SERVICIO	21 AÑOS SERVICIO	24 AÑOS SERVICIO	27 AÑOS SERVICIO	30 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		30'0 %	40'0 %	45'0 %	50'0 %	55'0 %
<b>TECNICOS</b>						
Jefe Superior	974,10	292,23	389,64	438,35	487,05	535,76

<b>TECNICOS TITULADOS</b>						
Titulo Superior	953,37	286,01	381,35	429,02	476,69	524,35
Titulo Medio	890,90	267,27	356,36	400,91	445,45	490,00
Titulo Inferior	849,35	254,81	339,74	382,21	424,68	467,14
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>						
Encargado de Bodega	799,87	239,96	319,95	359,94	399,94	439,93
Encargado de Laboratorio	799,87	239,96	319,95	359,94	399,94	439,93
Ayudante de Laboratorio	690,65	207,20	276,26	310,79	345,33	379,86
Auxiliar de Laboratorio	627,02	188,11	250,81	282,16	313,51	344,86
<b>ADMINISTRATIVOS</b>						
Jefe Superior	974,10	292,23	389,64	438,35	487,05	535,76
Jefe de Primera	849,35	254,81	339,74	382,21	424,68	467,14
Jefe de Segunda	799,87	239,96	319,95	359,94	399,94	439,93
Oficial de Primera	739,86	221,96	295,94	332,94	369,93	406,92
Oficial de Segunda	690,65	207,20	276,26	310,79	345,33	379,86
Auxiliar	627,02	188,11	250,81	282,16	313,51	344,86
<b>COMERCIALES</b>						
Jefe Superior	974,10	292,23	389,64	438,35	487,05	535,76
Jefe de Ventas	849,35	254,81	339,74	382,21	424,68	467,14
Inspector de Ventas	799,93	239,98	319,97	359,97	399,97	439,96
Corredor de Plaza	739,86	221,96	295,94	332,94	369,93	406,92
Viajante	739,86	221,96	295,94	332,94	369,93	406,92
<b>SUBALTERNOS</b>						
Conserje	659,93	197,98	263,97	296,97	329,97	362,96
Subalterno de Primera	627,02	188,11	250,81	282,16	313,51	344,86
Subalterno de Segunda	611,70	183,51	244,68	275,27	305,85	336,44
Personal de Limpieza	601,47	180,44	240,59	270,66	300,74	330,81
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>						
Capataz de Bodega	699,08	209,72	279,63	314,59	349,54	384,49
Encargado de Sección	684,12	205,24	273,65	307,85	342,06	376,27
Oficial de Primera	669,35	200,81	267,74	301,21	334,68	368,14
Oficial de Segunda	651,11	195,33	260,44	293,00	325,56	358,11
Oficial de Tercera 2 años	642,80	192,84	257,12	289,26	321,40	353,54
Oficial de Tercera	633,81	190,14	253,52	285,21	316,91	348,60
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>						
Oficial de Primera	669,35	200,81	267,74	301,21	334,68	368,14
Oficial de Segunda	651,11	195,33	260,44	293,00	325,56	358,11
Peón Especializado	618,82	185,65	247,53	278,47	309,41	340,35
Peón	609,60	182,88	243,84	274,32	304,80	335,28

**COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.005 - (Provisional)**  
**ANEXO II / 7**

**TABLA DE TRABAJADORES — > 21 y < 23 AÑOS DE PERMANENCIA AL 30-06-98**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	21 AÑOS SERVICIO	23 AÑOS SERVICIO	26 AÑOS SERVICIO
<b>PORCENTAJE DE ANTIGUEDAD</b>		<b>40'0 %</b>	<b>50'0 %</b>	<b>58'0 %</b>
<b>TECNICOS</b>				
Jefe Superior	974,10	389,64	487,05	564,98
<b>TECNICOS TITULADOS</b>				
Titulo Superior	953,37	381,35	476,69	552,95
Titulo Medio	890,90	356,36	445,45	516,72
Titulo Inferior	849,35	339,74	424,68	492,62

<b>TECNICOS TITULADOS</b>				
Titulo Superior	953,37	381,35	476,69	552,95
Titulo Medio	890,90	356,36	445,45	516,72
Titulo Inferior	849,35	339,74	424,68	492,62
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>				
Encargado de Bodega	799,87	319,95	399,94	463,92
Encargado de Laboratorio	799,87	319,95	399,94	463,92
Ayudante de Laboratorio	690,65	276,26	345,33	400,58
Auxiliar de Laboratorio	627,02	250,81	313,51	363,67
<b>ADMINISTRATIVOS</b>				
Jefe Superior	974,10	389,64	487,05	564,98
Jefe de Primera	849,35	339,74	424,68	492,62
Jefe de Segunda	799,87	319,95	399,94	463,92
Oficial de Primera	739,86	295,94	369,93	429,12
Oficial de Segunda	690,65	276,26	345,33	400,58
Auxiliar	627,02	250,81	313,51	363,67
<b>COMERCIALES</b>				
Jefe Superior	974,10	389,64	487,05	564,98
Jefe de Ventas	849,35	339,74	424,68	492,62
Inspector de Ventas	799,93	319,97	399,97	463,96
Corredor de Plaza	739,86	295,94	369,93	429,12
Viajante	739,86	295,94	369,93	429,12
<b>SUBALTERNOS</b>				
Conserje	659,93	263,97	329,97	382,76
Subalterno de Primera	627,02	250,81	313,51	363,67
Subalterno de Segunda	611,70	244,68	305,85	354,79
Personal de Limpieza	601,47	240,59	300,74	348,85
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>				
Capataz de Bodega	699,08	279,63	349,54	405,47
Encargado de Sección	684,12	273,65	342,06	396,79
Oficial de Primera	669,35	267,74	334,68	388,22
Oficial de Segunda	651,11	260,44	325,56	377,64
Oficial de Tercera 2 años	642,80	257,12	321,40	372,82
Oficial de Tercera	633,81	253,52	316,91	367,61
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>				
Oficial de Primera	669,35	267,74	334,68	388,22
Oficial de Segunda	651,11	260,44	325,56	377,64
Peón Especializado	618,82	247,53	309,41	358,92
Peón	609,60	243,84	304,80	353,57

**COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.005 - (Provisional)**  
**ANEXO II / 8**

TABLA DE TRABAJADORES == > 23 y < 25 AÑOS DE PERNANENCIA AL 30-06-98

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	23 AÑOS SERVICIO	25 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGUEDAD		50'0 %	60'0 %
<b>TECNICOS</b>			
Jefe Superior	974,10	487,05	584,46

<b>TECNICOS TITULADOS</b>			
Titulo Superior	953,37	476,69	572,02
Titulo Medio	890,90	445,45	534,54
Titulo Inferior	849,35	424,68	509,61
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>			
Encargado de Bodega	799,87	399,94	479,92
Encargado de Laboratorio	799,87	399,94	479,92
Ayudante de Laboratorio	690,65	345,33	414,39
Auxiliar de Laboratorio	627,02	313,51	376,21
<b>ADMINISTRATIVOS</b>			
Jefe Superior	974,10	487,05	584,46
Jefe de Primera	849,35	424,68	509,61
Jefe de Segunda	799,87	399,94	479,92
Oficial de Primera	739,86	369,93	443,92
Oficial de Segunda	690,65	345,33	414,39
Auxiliar	627,02	313,51	376,21
<b>COMERCIALES</b>			
Jefe Superior	974,10	487,05	584,46
Jefe de Ventas	849,35	424,68	509,61
Inspector de Ventas	799,93	399,97	479,96
Corredor de Plaza	739,86	369,93	443,92
Viajante	739,86	369,93	443,92
<b>SUBALTERNOS</b>			
Conserje	659,93	329,97	395,96
Subalterno de Primera	627,02	313,51	376,21
Subalterno de Segunda	611,70	305,85	367,02
Personal de Limpieza	601,47	300,74	360,88
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>			
Capataz de Bodega	699,08	349,54	419,45
Encargado de Sección	684,12	342,06	410,47
Oficial de Primera	669,35	334,68	401,61
Oficial de Segunda	651,11	325,56	390,67
Oficial de Tercera 2 años	642,80	321,40	385,68
Oficial de Tercera	633,81	316,91	380,29
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>			
Oficial de Primera	669,35	334,68	401,61
Oficial de Segunda	651,11	325,56	390,67
Peón Especializado	618,82	309,41	371,29
Peón	609,60	304,80	365,76

## COMPLEMENTO DE VINCULACION - AÑO 2.005 - (Provisional)

### ANEXO II / 9

TABLA DE TRABAJADORES — > 25 AÑOS DE PERMANENCIA AL 30/06/98

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	=> 25 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		60'0 %
<b>TECNICOS</b>		
Jefe Superior	974,10	584,46
<b>TECNICOS TITULADOS</b>		
Titulo Superior	953,37	572,02

Titulo Medio	890,90	534,54
Titulo Inferior	849,35	509,61
<b>TECNICOS NO TITULADOS</b>		
Encargado de Bodega	799,87	479,92
Encargado de Laboratorio	799,87	479,92
Ayudante de Laboratorio	690,65	414,39
Auxiliar de Laboratorio	627,02	376,21
<b>ADMINISTRATIVOS</b>		
Jefe Superior	974,10	584,46
Jefe de Primera	849,35	509,61
Jefe de Segunda	799,87	479,92
Oficial de Primera	739,86	443,92
Oficial de Segunda	690,65	414,39
Auxiliar	627,02	376,21
<b>COMERCIALES</b>		
Jefe Superior	974,10	584,46
Jefe de Ventas	849,35	509,61
Inspector de Ventas	799,93	479,96
Corredor de Plaza	739,86	443,92
Viajante	739,86	443,92
<b>SUBALTERNOS</b>		
Conserje	659,93	395,96
Subalterno de Primera	627,02	376,21
Subalterno de Segunda	611,70	367,02
Personal de Limpieza	601,47	360,88
<b>PROFESION O DE OFICIO</b>		
Capataz de Bodega	699,08	419,45
Encargado de Sección	684,12	410,47
Oficial de Primera	669,35	401,61
Oficial de Segunda	651,11	390,67
Oficial de Tercera 2 años	642,80	385,68
Oficial de Tercera	633,81	380,29
<b>OFICIOS AUXILIARES</b>		
Oficial de Primera	669,35	401,610
Oficial de Segunda	651,11	390,666
Peón Especializado	618,82	371,292
Peón	609,60	365,760

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.460

**Convenio Colectivo número 1.381**  
**Código de Convenio: 14-0026-5**

Visto el Texto del Acuerdo suscrito con fecha 2 de febrero de 2005, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de las Industrias del Aceite y sus Derivados de Córdoba, por el que se aprueban las condiciones económicas para el año 2005, incrementándolas en un 2,8%, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía

en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 11 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**Acta Única**

**Asistentes:**

Parte Empresarial: Doña Macarena Sánchez del Águila, doña Asunción Ávila Rubio y don Eugenio Rojo Gómez-Monedero. Asesor: Don Javier Jiménez Rodríguez-Sedano.

Parte Social:

Por U.G.T.: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Manzano Royo, don Francisco Diéguez López de Ahumada y don Alfonso Ruiz González. Asesor: Don Juan Francisco Mohedano Serrano.

Por CC.OO.: Don Pedro García Maestre, don Pedro Lechina Pérez y don Vicente Ballón Muñoz. Asesor: Don Rafael Medina Ruiz.

En Córdoba, siendo las 13'00 horas del día 2 de febrero de 2005, los señores anteriormente consignados, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias de Aceite y sus Derivados de la Provincia de Córdoba, años 2004-2005-2006, al objeto de acordar la subida salarial par el año 2005, con efectos desde el 1 de enero de 2005.

Abierta la sesión y tras un debate entre las partes acuerdan lo siguiente:

Acuerdo Único.— Se acuerda, la subida salarial del 2'8% en todos los artículos de contenido económico, excepción hecha de los referentes del "Seguro Colectivo de Vida", que se mantiene en las cantidades indicadas en el convenio en vigor.

Se acuerda asimismo la revisión salarial sobre el IPC real del año 2005, a partir del 2,5%, que servirán de base para el acuerdo de subida salarial del 2006.

Se acuerda asimismo la revisión de las tablas salariales del Convenio adaptándose a esta subida.

Se determina, que la actualización de nóminas correspondientes a este acuerdo de subida y su pago, deberán hacerse efectivas por las empresas a los trabajadores afectados por este Convenio dentro del primer trimestre del año en curso, siendo por tanto la fecha límite la del 31 de marzo del 2005.

Por último se acuerda remitir la presente Acta, junto con las Tablas Salariales revisadas a la Autoridad Laboral competente, para su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 14'00 horas del día arriba indicado.

Hay varias firmas.

### ANEXO

#### TABLA SALARIAL AÑO 2.005 - Provisional (incremento 2,80 % sobre tabla año 2.004)

CATEGORIAS	Salario base día - mes (A)	Plus Asistenc. (B)	Plus Transp. (C)	Beneficio día - mes (D)	Bolsa Vacac.	Gratíf Extras	Total Anual
<b>1 - GRUPO PROFESIONAL DE DIRECCION</b>							
Director							
Subdirector							
Gerente	812,42	6,58	2,58	52,86	224,46	37,59	16.062,93
<b>2 - GRUPO PROFESIONAL DE TECNICOS Y MANDOS INTERMEDIOS</b>							
Ingeniero	839,91	6,62	2,58	52,86	224,46	37,59	16.488,39
Técnico Grado Superior	839,91	6,62	2,58	52,86	224,46	37,59	16.488,39
Ingeniero Técnico	839,91	6,62	2,58	52,86	224,46	37,59	16.488,39
Maestro Industrial	792,02	6,29	2,58	52,86	224,46	37,59	15.671,52
Técnico de Grado medio	792,02	6,29	2,58	52,86	224,46	37,59	15.671,52
Jefe de Sección	792,02	6,29	2,58	52,86	224,46	37,59	15.671,52
Ayte. Técnico Sanitario	756,88	5,83	2,58	52,86	224,46	37,59	15.002,84
Graduado Social	756,88	5,83	2,58	52,86	224,46	37,59	15.002,84
Delineante proyectista	792,02	6,29	2,58	52,86	224,46	37,59	15.671,52
Delineante	715,87	5,19	2,58	52,86	224,46	37,59	14.200,28
Calcador	697,18	4,91	2,58	52,86	224,46	37,59	13.834,52
<b>3 - GRUPO PROFESIONAL DE ADMINISTRATIVOS</b>							
Jefe de 1ª	812,42	6,58	2,58	52,86	224,46	37,59	16.062,93
Jefe de 2ª	792,02	6,29	2,58	52,86	224,46	37,59	15.671,52
Gestor	761,38	5,90	2,58	52,86	224,46	37,59	15.093,45
Oficial de 1ª	761,38	5,90	2,58	52,86	224,46	37,59	15.093,45
Oficial de 2ª	739,83	5,51	2,58	52,86	224,46	37,59	14.655,17
Auxiliar	689,36	4,78	2,58	52,86	224,46	37,59	13.677,62
Cajero	761,38	5,90	2,58	52,86	224,46	37,59	15.093,45
Telefonista	641,35	4,29	2,58	52,86	224,46	37,59	12.809,46
Ordenanza	636,23	4,29	2,58	52,86	224,46	37,59	12.732,64
Conserje	655,82	4,34	2,58	52,86	224,46	37,59	13.043,15
<b>4 - GRUPO PROFESIONAL DE COMERCIALES</b>							
Supervisor	761,38	5,90	2,58	52,86	224,46	37,59	15.093,45
Vendedor	739,83	5,51	2,58	52,86	224,46	37,59	14.655,17
Promotor	689,36	4,78	2,58	52,86	224,46	37,59	13.677,62
<b>5 - GRUPO PROFESIONAL DE LABORATORIO</b>							
Analista Laboratorio	763,22	5,91	2,58	52,86	224,46	37,59	15.124,37
Auxiliar Laboratorio	715,87	5,19	2,58	52,86	224,46	37,59	14.200,28
<b>6 - GRUPO PROFESIONAL DE PRODUCCION Y MANTENIMIENTO</b>							
Encargado General	780,14	6,14	2,58	52,86	224,46	37,59	15.443,91
Encargado Sección	780,14	6,14	2,58	52,86	224,46	37,59	15.443,91
Contram. Jefe Taller	780,14	6,14	2,58	52,86	224,46	37,59	15.443,91

Maestro de oficio	23,50	5,10	2,58	1,75	224,46	37,59	14.128,35
Jefe de Equipo	23,50	5,10	2,58	1,75	224,46	37,59	14.128,35
Oficial de 1ª	22,82	4,93	2,58	1,75	224,46	37,59	13.774,72
Oficial de 2ª	22,39	4,73	2,58	1,75	224,46	37,59	13.515,96
Oficial de 3ª	21,94	4,62	2,58	1,75	224,46	37,59	13.275,25
Ayte. Especialista	21,60	4,43	2,58	1,75	224,46	37,59	13.064,69
Peón Ayte. Fabricación	21,12	4,32	2,58	1,75	224,46	37,59	12.812,29
Peón	21,05	4,29	2,58	1,75	224,46	37,59	12.772,50
Capataz peones	651,35	4,31	2,58	52,86	224,46	37,59	12.966,02
Basculero Pesador	647,83	4,29	2,58	52,86	224,46	37,59	12.906,64
Guarda Jurado	636,23	4,29	2,58	52,86	224,46	37,59	12.732,64
Guarda o Sereno	636,23	4,29	2,58	52,86	224,46	37,59	12.732,64
Cobrador	641,35	4,29	2,58	52,86	224,46	37,59	12.809,46
Portero	636,23	4,29	2,58	52,86	224,46	37,59	12.732,64
Mujer de Limpieza	636,23	4,29	2,58	52,86	224,46	37,59	12.732,64
Botones	636,23	4,29	2,58	52,86	224,46	37,59	12.732,64
Encarg. Equipo y Monitora	21,94	4,62	2,58	1,75	224,46	37,59	13.275,25

### TABLA SALARIAL PARA ACTIVIDADES DE CAMPAÑA. AÑO 2.005 - Provisional

Salario diario para el personal afectado por actividades de campaña, por jornada de ocho horas (8), incluidos todos los conceptos retributivos generales, cuya vigencia será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.005. (no están incluidos aquellos pluses que puedan ser de aplicación en razón al puesto de trabajo).

CATEGORIAS	SALARIO DÍA / EFECTIVO SEGÚN TRAMO DE ANTIGÜEDAD							
	Sin Antig.	1 Bienio	2 Bienios	2 B.+ 1 Quinq.	2 B.+ 2 Quinq.	2 B.+ 3 Quinq.	2 B.+ 4 Quinq.	2 B.+ 5 Quinq.
<b>1 - GRUPO PROFESIONAL DE DIRECCION</b>								
Director								
Subdirector								
Gerente	78,15	80,39	82,63	87,11	91,61	96,09	100,58	105,06
<b>2 - GRUPO PROFESIONAL DE TECNICOS Y MANDOS INTERMEDIOS</b>								
Ingeniero	80,24	82,48	84,72	89,21	93,69	98,18	102,68	107,16
Técnico Grado Superior	80,24	82,48	84,72	89,21	93,69	98,18	102,68	107,16
Ingeniero Técnico	80,24	82,48	84,72	89,21	93,69	98,18	102,68	107,16
Maestro Industrial	76,25	78,49	80,73	85,22	89,70	94,19	98,68	103,16
Técnico de Grado medio	76,25	78,49	80,73	85,22	89,70	94,19	98,68	103,16
Jefe de Sección	76,25	78,49	80,73	85,22	89,70	94,19	98,68	103,16
Ayte. Técnico Sanitario	73,00	75,24	77,48	81,97	86,45	90,94	95,43	99,91
Graduado Social	73,00	75,24	77,48	81,97	86,45	90,94	95,43	99,91
Delinsante proyectista	76,25	78,49	80,73	85,22	89,70	94,19	98,68	103,16
Delinsante	69,09	71,34	73,58	78,08	82,56	87,05	91,53	96,03
Calificador	67,32	69,56	71,81	76,30	80,79	85,27	89,76	94,25
<b>3 - GRUPO PROFESIONAL DE ADMINISTRATIVOS</b>								
Jefe de 1ª	78,15	80,39	82,63	87,11	91,61	96,09	100,58	105,06
Jefe de 2ª	76,25	78,49	80,73	85,22	89,70	94,19	98,68	103,16
Gestor	73,43	75,68	77,92	82,41	86,89	91,38	95,86	100,35
Oficial de 1ª	73,43	75,68	77,92	82,41	86,89	91,38	95,86	100,35
Oficial de 2ª	71,31	73,55	75,79	80,29	84,77	89,26	93,75	98,23
Auxiliar	66,56	68,80	71,06	75,54	80,03	84,51	89,00	93,49
Cajero	73,43	75,68	77,92	82,41	86,89	91,38	95,86	100,35
Telefonista	62,33	64,58	66,82	71,31	75,79	80,29	84,77	89,26
Ordenanza	61,96	64,20	66,45	70,93	75,42	79,90	84,39	88,88
Conserje	63,49	65,73	67,97	72,45	76,94	81,43	85,92	90,40
<b>4 - GRUPO PROFESIONAL DE COMERCIALES</b>								
Supervisor	73,43	75,68	77,92	82,41	86,89	91,38	95,86	100,35
Vendedor	71,31	73,55	75,79	80,29	84,77	89,26	93,75	98,23
Promotor	66,56	68,80	71,06	75,54	80,03	84,51	89,00	93,49
<b>5 - GRUPO PROFESIONAL DE LABORATORIO</b>								
Analista Laboratorio	73,58	75,83	78,08	82,56	87,05	91,52	96,02	100,50
Auxiliar Laboratorio	69,09	71,34	73,58	78,08	82,56	87,05	91,53	96,03
<b>6 - GRUPO PROFESIONAL DE PRODUCCION Y MANTENIMIENTO</b>								
Encargado General	75,14	77,38	79,62	84,11	88,59	93,09	97,58	102,06
Encargado Sección	75,14	77,38	79,62	84,11	88,59	93,09	97,58	102,06
Contram. Jefe Taller	75,14	77,38	79,62	84,11	88,59	93,09	97,58	102,06
Maestro de oficio	68,71	71,02	73,31	77,85	82,39	86,91	91,45	95,99
Jefe de Equipo	68,71	71,02	73,31	77,85	82,39	86,91	91,45	95,99
Oficial de 1ª	66,99	69,30	71,59	76,12	80,67	85,19	89,73	94,27
Oficial de 2ª	65,73	68,03	70,33	74,87	79,41	83,93	88,47	93,01
Oficial de 3ª	64,57	66,87	69,15	73,69	78,24	82,75	87,30	91,85

Ayte. Especialista	63,54	65,84	68,14	72,68	77,21	81,74	86,28	90,82
Peón Ayte. Fabricación	62,31	64,62	66,90	71,45	75,99	80,51	85,05	89,59
Pcón	62,12	64,42	66,72	71,25	75,79	80,32	84,86	89,39
Capataz peones	63,10	65,35	67,59	72,07	76,57	81,06	85,54	90,03
Basculero Pesador	62,81	65,05	67,30	71,79	76,28	80,77	85,25	89,73
Guarda Jurado	61,96	64,20	66,45	70,93	75,42	79,90	84,39	88,88
Guarda o Sereno	61,96	64,20	66,45	70,93	75,42	79,90	84,39	88,88
Cobrador	62,33	64,58	66,82	71,31	75,79	80,29	84,77	89,26
Portero	61,96	64,20	66,45	70,93	75,42	79,90	84,39	88,88
Mujer de Limpieza	61,96	64,20	66,45	70,93	75,42	79,90	84,39	88,88
Botones	61,96	64,20	66,45	70,93	75,42	79,90	84,39	88,88
Encarg. Equipo y Monitora	64,57	66,87	69,15	73,69	78,24	82,75	87,30	91,85

**Artículos Económicos  
Convenio Aceites 2005 (Provisional)**

Denominación y/o artículos	Día Efectivo	Día	Mes
Plus Cuarto Turno	10,39		
Quebranto Moneda			35,67
Plus de Mantenimiento			40,99
Plus Disminuidos			163,12
Antigüedad: 1 bienio		0,93	27,61
Antigüedad: 1 quinquenio		1,84	55,20

**Artículo 28.— Jubilación**

— A los 60 años .....	15.888,03
— A los 61 años .....	13.630,07
— A los 62 años .....	11.331,50
— A los 63 años .....	9.114,14

**Artículo 34.— Seguro de Muerte e Invalidez.**

Se mantiene inalteradas las cuantías de las coberturas.

**Artículo 37.— Plan de Pensiones.**

Nuevo importe de la aportación mínima garantizada, 171,33 euros anuales.

Hay varias firmas.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### DELEGACIÓN DE ACCIÓN TERRITORIAL, CARRETERAS Y COMUNICACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Núm. 2.836

A N U N C I O

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 16 de marzo del actual, ha aprobado las "Bases de la convocatoria de cooperación internacional al desarrollo", cuyo texto íntegro queda como a continuación se transcribe.

#### CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO

##### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Teniendo en cuenta la filosofía de la nueva legislación de subvenciones de propugnar la realización de primar la concurrencia pública, en esta anualidad y como novedad se agrupan varias modalidades de acciones de cooperación al desarrollo en una convocatoria única. Estas modalidades son cuatro:

a) -Proyectos de cooperación al desarrollo abiertos a Organizaciones no gubernamentales, en los que, aunque se fijan unas prioridades de acuerdo con las líneas estratégicas de cooperación de esta institución provincial, quedan abierta a la participación plural de dichos colectivos. Para esta modalidad se destinan 354.000 euros de la partida 370.4610.48004 ("Proyectos de cooperación") y 87.243 euros de la partida 370.4610.79000 ("Proyectos de cooperación").

b) -Programas de Indigenismo y Poder Local. Se trata de financiar programas de actuación a medio plazo que se enmarquen en la línea de trabajo de fortalecimiento institucional del poder local en escenarios indígenas y tiene destinada la cantidad de 120.000 euros de la partida 370.4610.48005. ("Subv. Proyectos de Cooperación al desarrollo indigenismo")

c) -Proyectos de Cooperación de Mancomunidades de la provincia de Córdoba, siguiendo con la línea de trabajo iniciada en años anteriores de favorecer y ejecutar proyectos de cooperación teniendo como agentes a mancomunidades y asociaciones de municipios cordobesas y latinoamericanas.

Se destinan 80.000 euros de la partida 370.4610.46300 ("Subvenciones a Mancomunidades Cooperación al desarrollo").

d) -Y una última modalidad para proyectos de Ayuda Humanitaria, dadas sus conocidas peculiaridades y singularidad con respecto a la cooperación al desarrollo. Se destinan 37.000 euros con cargo a la partida 370.4610.48000 ("Subvenciones proyectos ayuda humanitaria") y 12.000 euros de la partida 370.4610.79000 ("Proyectos de Cooperación").

La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes bases:

#### BASES

##### PRIMERA: MODALIDADES DE PROYECTOS

La Convocatoria se divide en cuatro modalidades:

- Proyectos de cooperación al desarrollo
- Programas Indigenismo y Poder Local.
- Proyectos de Mancomunidades
- Proyectos de Ayuda Humanitaria

Las Entidades que concurren a la convocatoria sólo pueden presentar como máximo un proyecto a cada modalidad y la cantidad subvencionada total (sumando cada convocatoria) no puede superar la cuantía de 70.000 euros.

##### SEGUNDA: ORGANIZACIONES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

Las Modalidades a), b) y d) quedan abiertas únicamente a las Organizaciones no gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de Asociaciones a fecha de esta convocatoria.
- Tener capacidad jurídica y de obrar en España y tener su sede o delegación en la provincia de Córdoba. No obstante, se permite que organizaciones que no cumplan este requisito concurren mediante consorcio con otra u otras que sí lo cumplan.
- Carecer de ánimo de lucro.
- De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo o de fomento de la solidaridad internacional o de la ayuda o asistencia humanitaria, para el caso de la modalidad d).
- Acreditar experiencia previa suficiente en la realización de actividades de sensibilización y/o proyectos de cooperación y/o ayuda humanitaria.
- Disponer de recursos propios
- No tener la obligación de reintegro de subvenciones anteriores.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, la Hacienda Provincial y con la Seguridad Social.

En el caso de la modalidad c). La convocatoria se encuentra abierta, lógicamente, a las mancomunidades de la provincia de Córdoba que cumplan las reglas g) y h).

##### TERCERA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La solicitud con la documentación aportada se presentará en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón, nº 15), de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas y los sábados de 10'00 a 13'30 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**CUARTA: DOCUMENTACIÓN QUE HA DE PRESENTARSE**

a) Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, suscrita por la persona que tenga la representación legal de la organización.

b) Proyecto a ejecutar, en el que preceptivamente se deberá presentar un presupuesto desglosado por actividades. En el caso de las modalidades a y b ha de seguirse el formulario contenido en anexo II.

c) En el caso de la presentación de un proyecto por un grupo de ONG deberá aportarse el convenio que regule las responsabilidades de cada organización en la gestión del proyecto, así como cualquier otra documentación que las ONG consideren de relevancia. Se indicará asimismo para cada proyecto la ONG y la persona de contacto a los efectos de tramitar la solicitud, del seguimiento y de la justificación.

d) Original o copia cotejada del Acta de Elección del representante legal del libro habilitado por el organismo oficial competente.

e) Original o copia cotejada de documento que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el registro público competente.

f) Certificado (original o copia cotejada) de la existencia de delegación en Córdoba, y de su representante o delegado, con indicación del nombre, apellidos, domicilio a efectos de notificaciones y teléfono de contacto.

g) Copia cotejada de la tarjeta de identificación fiscal de la Organización.

h) Copia cotejada de los estatutos de la organización.

i) Certificación o declaración firmada por el representante legal de la organización para identificar la cuenta y la entidad bancaria en la que se abonaría la subvención.

j) Organigrama de recursos humanos de la organización y sus características de dedicación.

k) Declaración expresa del representante legal de la organización de no tener pendiente de justificación dentro del plazo requerido para ello ninguna subvención concedida con anterioridad por esta Diputación.

l) Memoria de las actividades realizadas por la Organización en el último año en la que consten expresamente las actividades de sensibilización realizadas, los proyectos de cooperación ejecutados y el balance económico que contenga los recursos propios generados y las subvenciones recibidas.

m) Certificación (original o copia cotejada) de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social o, en su caso, declaración jurada del representante legal de la Organización manifestando no tener trabajadores contratados.

n) Certificación (original o copia cotejada) acreditativa de estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Estado.

o) Certificación (original o copia cotejada) acreditativa de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Hacienda Provincial. Dicha certificación hay que solicitarla en el Registro de Entrada de esta Corporación, previo abono en Cajasur de 1'20 euros al siguiente número de cuenta: 2024.6028.19.3110940514.

En el caso de las Mancomunidades únicamente deberán presentar los documentos especificados en los apartados a. (con la firma del presidente), b, m y n., así como el compromiso de financiación previsto en el artículo dedicado a las reglas particulares de esta modalidad.

En cumplimiento del artículo 23.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las solicitudes acompañarán los documentos e informaciones reseñadas salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de esta Corporación, en cuyo caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la Ley 30/1992, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponde.

En el caso de la presentación telemática de documentos o certificados, la solicitud por parte del beneficiario conllevará la presentación (original o copia cotejada) de la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo previsto en el artículo 23 punto 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Salvo en el caso del proyecto, que necesariamente habrá de presentarse en los referidos 20 días de plazo, la Oficina de Co-

operación Internacional requerirá a la Organización, mediante notificación en el domicilio que indique en la solicitud, para que complete la documentación no aportada o para que subsane los defectos que presente en un plazo de 10 días, considerándola desistida en su solicitud si no lo hiciera.

**QUINTA: REGLAS PARTICULARES PARA LOS PROYECTOS DE LA MODALIDAD A.**

Para estos proyectos la Diputación financiará como máximo el 80% del total presupuestado, debiendo además la Organización solicitante aportar el diez por ciento del mismo. Además, ningún proyecto podrá ser financiado con más del 10% del presupuesto total de la convocatoria para esta modalidad.

**SEXTA: REGLAS PARTICULARES PARA LOS PROGRAMAS DE INDIGENISMO Y PODER LOCAL**

La aprobación de un programa implica el compromiso de ser financiado en dos anualidades sucesivas, siempre que haya disponibilidad presupuestaria y que el programa sea presentado a la convocatoria de cada año y que la evaluación del cumplimiento de objetivos y ritmo de ejecución sea positiva.

**SÉPTIMA: REGLAS PARTICULARES PARA LOS PROYECTOS DE MANCOMUNIDADES**

A las Mancomunidades se les exige la aportación mínima del veinte por ciento de la cantidad solicitada a subvención y la cantidad subvencionada no podrá superar la cuantía de 30.000 euros. Ha de presentarse documento de compromiso de la referida aportación.

**OCTAVA: REGLAS PARTICULARES PARA LOS PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA**

La Organización solicitante ha de aportar un mínimo del quince por ciento del coste total del proyecto.

Si en la instrucción de los proyectos se observa que un proyecto presentado a la modalidad a. es en realidad una acción humanitaria, se podrá derivar a esta modalidad sin más trámite.

**NOVENA: COMISIÓN EVALUADORA Y DE SEGUIMIENTO.**

1. La Instrucción de la convocatoria y la realización de la propuesta de concesión será realizada por la Oficina de Cooperación Internacional. Por su parte, la valoración de los proyectos y la realización del informe de valoración será realizada por una Comisión, cuya composición será la siguiente:

- El Presidente de la Excm. Diputación o miembro de la corporación en quien delegue.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación.
- El jefe del Departamento de Cooperación Internacional de la Excm. Diputación de Córdoba, que actuará además de secretario de la comisión.
- Un representante del colectivo Córdoba Solidaria que actuará con voz pero sin voto.

- Asimismo, también cabe la posibilidad de que éstos o el Presidente decidan la presencia de cualesquiera otros técnicos en la materia, quienes asesorarán a la Comisión sobre las cuestiones que éstos le planteen.

Como apoyo a esta labor la Oficina de Cooperación Internacional realizará un informe técnico de cada proyecto. Asimismo, la Comisión informará conforme a los criterios de concesión que se exponen en la base quinta. Para mejor fundamentar su decisión, se podrá requerir a la Organización que aporte las clarificaciones que se estimen oportunas.

Además, esta Comisión será la encargada de conocer el seguimiento de la ejecución de los proyectos y de resolver las cuestiones que ello plantee.

2. La Propuesta de concesión, hasta donde permitan las disposiciones presupuestarias, decidirá subvencionar a los proyectos que alcancen una mayor puntuación en función de la aplicación de los criterios de valoración. La expresión de los proyectos aprobados y la cuantía quedará reflejado en la propuesta de resolución.

Como regla general, se otorgará la cuantía total solicitada para el proyecto. No obstante, la Comisión podrá, en el supuesto de que no sea posible repartir la totalidad de la cuantía destinada a esta convocatoria y con el fin de que no sobre remanente alguno, proponer una financiación parcial de algún proyecto o alguna minoración a la cuantía expresada en los proyectos. En este caso, se permite que la Organización, con el consentimiento de esta Excm. Diputación, haga alguna modificación al proyecto

original. Asimismo, en caso de que por insuficiente presentación de proyectos en algunas de las modalidades no se pueda distribuir todo lo previsto, dichas cantidades sobrantes podrán pasar a la modalidad A.

#### **DÉCIMA: CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

De acuerdo con el principio de concurrencia competitiva, la resolución de esta convocatoria se realizará mediante concurso en régimen competitivo. De esta manera, la baremación de los proyectos en función de cada modalidad será la siguiente:

##### **Para la Modalidad A:**

a) Correcta presentación de los proyectos (formularios, anexo, previsión de plan de difusión, identificación de beneficiarios) 5%

b) Valoración técnica de los proyectos:

-Análisis y Corrección de la lógica de la intervención ..... 15%

-Estudio de la Viabilidad del Proyecto y sus elementos... 15%

-Correcto tratamiento de la perspectiva de género ..... 5%

c) Adecuación a las prioridades:

-Localización Geográfica en Centroamérica, Cuba, Zona Andina, Marruecos, Palestina y otras áreas con las que esta Diputación Provincial mantenga un hermanamiento ..... 20%

-Proyectos de fortalecimiento municipal ..... 4%

-Proyectos que tengan por beneficiarios a Comunidades Indígenas ..... 4%

-Proyectos de carácter integral ..... 5%

d) Condiciones que presenta la organización para desarrollar el proyecto:

-Participación económica de al menos el doble de lo exigido por parte de la Asociación solicitante ..... 5%

-El ser un proyecto plurianual financiado en las anteriores convocatorias siempre y cuando de los informes presentados se deduzca el cumplimiento de los plazos y de los objetivos previstos en su formulación primera ..... 3%

-La experiencia de trabajo conjunta entre la Organización solicitante y la contraparte local ..... 2%

-El hecho de que la Organización cuente con más de dos años desde su constitución a fecha de publicación de esta convocatoria ..... 2%

-El hecho de que la Organización tenga su sede en Córdoba o Provincia ..... 15%

##### **Para la Modalidad B**

-Ser programas realizados con municipalidades en Guatemala, Bolivia y Perú ..... 25%

-Experiencia de trabajo en el área municipalista ..... 20%

-Evaluación Técnica del proyecto (Lógica de la Intervención y Viabilidad) ..... 20%

-Programación y secuencia del trabajo en las diferentes anualidades que componen el programa ..... 15%

-El hecho de ser una Asociación con sede en Córdoba y provincia ..... 15%

##### **Para la Modalidad C**

-Evaluación Técnica del Proyecto ..... 30%

-Que el proyecto tenga continuación en años sucesivos 25%

-Se valora el mayor grado de aportación económica con recursos propios ..... 20%

-La relación previa de cooperación de la mancomunidad con su contraparte local y la existencia de hermanamientos entre ambas zonas ..... 25%

##### **Para la Modalidad D.**

-La experiencia de trabajo en la zona de la Entidad solicitante ..... 20%

-Efecto e Impacto de la Ayuda Humanitaria sobre los beneficiarios ..... 25%

-Evaluación Técnica del Proyecto ..... 20%

-El hecho de ser una Organización con sede en Córdoba y provincia ..... 25%

-El hecho de ser proyectos o acciones dirigidos a refugiados ..... 10%

#### **UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

1. La propuesta de resolución, que habrá de ser motivada stando la relación de las organizaciones a las que se concede la subvención y la cuantía así como la aplicación del baremo de los criterios de valoración, se publicará en el tablón de anuncios de esta Excma. Diputación a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de

diez días de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico.

2. Transcurrido este plazo, la propuesta será elevada al Pleno de esta Excma. Diputación que resolverá motivadamente antes de que transcurran seis meses desde la publicación de la convocatoria. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y expresará los recursos que sobre la misma pueden realizarse. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de esta Excma. Diputación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se notificará por escrito a cada una de las Organizaciones concurrentes.

#### **DUODÉCIMA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO POR LA ORGANIZACIÓN Y OBLIGACIONES QUE ÉSTA CONTRAE.**

1. Antes de comenzar la ejecución del proyecto, la Organización ha de aceptar por escrito la subvención así como las condiciones y los compromisos a los que se obliga dentro de los diez días siguientes a la comunicación de su concesión.

2. Con dicha aceptación, la Organización beneficiaria puede optar entre ejecutar el proyecto recibiendo la cantidad dineraria tras la justificación de la terminación del proyecto o solicitar el pago anticipado presentando en este caso aval bancario, seguro de caución u otra garantía financiera por la cantidad subvencionada a favor de la institución provincial. Por su parte, la Organización se compromete a iniciar la ejecución en el plazo fijado en el proyecto o, en su defecto, no más tarde de un mes desde el abono de la cuantía de la subvención. En el caso de las mancomunidades no se exigen estas garantías financieras.

3. La Organización queda comprometida a realizar las actividades en la manera y forma prevista por el proyecto. Las modificaciones que se pretendan introducir al mismo deberán ser comunicadas a la Oficina de Cooperación Internacional, debiendo ser aprobadas por la comisión de evaluación y seguimiento antes referida.

4. La Organización queda obligada a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excma. Diputación.

5. La Organización está obligada a hacer constar en todo el material documental (publicaciones, cartelería, etc) a que dé lugar el proyecto la colaboración y la imagen corporativa de esta Excma. Diputación.

6. La Organización deberá comunicar a esta Excma. Diputación la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de otras instituciones públicas. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la Organización está obligada a reintegrar dicho sobrante a esta Excma. Diputación.

7. La entidad beneficiaria elaborará y remitirá a la Oficina de Cooperación Internacional un informe de seguimiento de las actividades realizadas a mitad del período de ejecución previsto para el proyecto. La Oficina de Cooperación Internacional mantendrá para el seguimiento de los proyectos, reuniones periódicas con las Organizaciones beneficiarias de los proyectos sobre la marcha de los mismos.

8. En el plazo de tres meses tras tal terminación, la Organización deberá justificar la subvención concedida, acreditando los gastos de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones que dicte esta institución provincial. De otro lado, la Organización queda sujeta al control de intervención, y obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por Intervención de Diputación, la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas, debiendo reintegrar la subvención si los gastos no han sido realizados o justificados, si la finalidad del proyecto no ha sido cumplida y si se incumpliera cualquier otra condición impuesta en la concesión. Para ver si graduar el reintegro se tendrán en cuenta las circunstancias del caso, el cumplimiento de los objetivos parciales y la mala fe.

Conjuntamente, con la justificación, la Organización deberá presentar una Memoria final firmada por el representante legal de la Organización en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a la consecución de los fines del proyecto, así como una copia de todo el material documental e informativo (notas de prensa, fotografías, vídeos, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto.

9. La Organización queda también obligada a justificar que los rendimientos bancarios derivados de la subvención concedida sean destinados al proyecto.

10. Llevar los registros de contabilidad en la manera expresada en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**DECIMOTERCERA: RECURSOS QUE CABEN CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS PRESENTES BASES**

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Pleno de esta Excma. Diputación en el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**DECIMOCUARTA: REGULACIÓN SUPLETORIA**

Rige en todo lo no previsto por estas bases la Ley 38/2003, General de Subvenciones y la regulación de desarrollo de la misma.

**1.- DATOS DE LA ONG SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL**

1.1.- Fecha de la propuesta:

1.2.- Convocatoria:

1.3.- Organización no Gubernamental que presenta la propuesta:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

1.4.-N.I.F.:

1.5.- Fecha de constitución:

Naturaleza Jurídica:

1.6.- Persona(s) responsable(s) del proyecto en la ONG:

Cargo:

**CONTRAPARTE LOCAL**

1.8.- Nombre:

1.9.- Fecha de constitución y campo de actividades (en anejo presentar curriculum de la contraparte):

1.10.- Dirección:

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ e-mail:

1.11.- Persona(s) responsable(s) del proyecto:

Cargo:

**2.- PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO**

2.1.- Título del proyecto:

País/Área geográfica donde se realizará:

Región:

Departamento / Provincia: Comunidad/es:

2.2.- Sector/Subsector:

2.3.- Plazo de ejecución del proyecto:

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

2.4.- Coste total:

Monto de la subvención solicitada:

Otras aportaciones: Desglosarlas y distinguir entre las disponibles y las solicitadas:

2.5.- Breve Descripción del Proyecto:

2.6.- Localización exacta del proyecto:

**3.- ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN**

**4.- POBLACIÓN BENEFICIARIA**

- Identificación de la población beneficiaria y perjudicada por el proyecto (desagregada por sexos)

- Criterios de selección de la población beneficiaria

**5.- DESARROLLO DEL PROYECTO**

5.1.- Objetivo Global de desarrollo:

5.2.- Objetivo(s) específico(s) del proyecto:

5.3.- Resultados esperados, Indicadores y Fuentes de verificación:

5.3.1.- Resultados esperados

5.3.2.- Indicadores del grado de consecución de los resultados:

5.3.3.- Fuentes de verificación de los indicadores:

5.4.- Descripción de actividades y cronograma (en caso de modalidad B presentar programa plurianual)

5.5.- Descripción de recursos humanos y materiales

5.6.- Matriz de Marco Lógico

**6.- PRESUPUESTO Y FINANCIADORES (en caso de modalidad B presentar presupuesto plurianual, por anualidades)**

6.1.- Cuadro de financiación, desglosado por cofinanciadores

6.2.- Desglose presupuestario por partidas y financiadores

6.3.- Desglose presupuestario por actividades/meses (en caso de modalidad B presentar sólo el primer año)

**7.- VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO**

**7.1.- Factores socio-culturales**

- Grado de implicación y motivación de los beneficiarios

- Grado de participación local en la concepción y ejecución del proyecto

- Análisis de género e indicadores de impacto

**7.2.- Factores socio-políticos**

- Actitud de las autoridades locales

- Cuestiones legales

- Otros

**7.3.- Factores técnicos**

- Tecnología utilizada y adecuación al medio

- Asistencia técnica necesaria

**7.4.- Factores medioambientales**

- Impacto medioambiental

**7.5.- Factores económico-financieros**

- Disponibilidad de recursos locales

- Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión de la ONG local

- Análisis económico

- Impacto económico del proyecto

- Gestión del proyecto una vez concluida la financiación externa y formas de transferencia de bienes prevista

**7.6.- Factores de riesgo**

**8.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

- Plan de Seguimiento y Evaluación interna

- Evaluaciones y auditorías externas

**9. PLAN DE DIFUSIÓN LOCAL. ESTUDIO DE BENEFICIOS EN LOCALIDAD ORIGEN**

**10. ESTUDIO DE COMPLEMENTARIEDADES**

- Con políticas nacionales del país

- Con otras acciones emprendidas por ongs locales, andaluzas, españolas, cooperación internacional u otras

- Redes si existieran

- Con políticas o experiencias locales, andaluzas o españolas

- Visibilidad de la cooperación municipal andaluza

**LISTADO DE ANEXOS MÍNIMOS**

1.- Documentación de la contraparte local ejecutora del proyecto y solicitud de ésta para la cofinanciación

2.- Mapas de localización

3.- Documentación socioeconómica

4.- Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (planos, material sobre las actividades, etc.)

5.- Documentación sobre los recursos (presupuestos, facturas proforma, etc.)

6.- Documentación sobre viabilidad (cartas de apoyo, convenios, compromisos, etc.)

7.- Diagnóstico en que se basa el proyecto

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, abril de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

CÓRDOBA

Núm. 2.621

A N U N C I O

Números de reclamaciones: 14/02042/2004 y 14/0236/2005.

Concepto: I.V.A.

Interesada: Construcciones Josanlu, S.L.

Representante: José Sánchez Lucena.

Vistas las reclamaciones de referencia, interpuestas por Vd., esta Secretaría ha acordado su acumulación a la número 14/00690/2004, al estimar que concurren los requisitos exigidos por el artículo 44 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

En adelante, toda la tramitación de las reclamaciones acumuladas se referirá a la número 14/00690/2004 que se considerará por este Tribunal Regional como la reclamación principal, refiriéndose las actuaciones posteriores a todas las reclamaciones acumuladas bajo dicho número.

Es cuanto debo comunicar a Vd. a los efectos oportunos, señalados que contra este Acuerdo no cabe recurso alguno.

Córdoba, 16 de marzo de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA  
Secretaría Delegada  
CÓRDOBA**

Núm. 2.622  
A N U N C I O

En la reclamación número 14/00182/2003 por el concepto de Suspensiones, seguida en este Tribunal a instancia de La Torre del Brillante, S.A., se ha dictado en 30 de octubre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Desestimar la reclamación, confirmando el acuerdo impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, 9 de marzo de 2005.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA  
Secretaría Delegada  
CÓRDOBA**

Núm. 2.623  
A N U N C I O

En la pieza separada de suspensión formulada por Balaguer Pérez, Asunción, número 14/00934/2004-01, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado en fecha 5 de julio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“No admitir a trámite la solicitud de suspensión”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, 9 de marzo de 2005.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA  
Secretaría Delegada  
CÓRDOBA**

Núm. 2.624  
A N U N C I O

En la pieza separada de suspensión formulada por Prieto Rodríguez, Manuel, número 14/01470/2004-02, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado en fecha 17 de diciembre de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“No admitir a trámite la solicitud de suspensión”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, 9 de marzo de 2005.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada  
CÓRDOBA**

Núm. 2.625  
A N U N C I O

En la pieza separada de suspensión formulada por Prieto Rodríguez, Manuel, número 14/01470/2004-01, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado en fecha 15 de noviembre de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Tener por producida la suspensión del ingreso de las sanciones contenidas en el acto objeto de la presente reclamación; no admitiéndose a trámite la solicitud de suspensión en cuanto al resto de la deuda”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, 9 de marzo de 2005.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA  
Secretaría Delegada  
CÓRDOBA**

Núm. 2.626  
A N U N C I O

En la pieza separada de suspensión formulada por Díaz Aguilera, Leonor, número 14/01350/2004-01, por el concepto de Sucesiones y Donaciones, se ha dictado en fecha 13 de septiembre de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Tener por producida la suspensión del ingreso de la liquidación objeto de la presente reclamación en los términos expresados”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, 9 de marzo de 2005.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA  
Secretaría Delegada  
CÓRDOBA**

Núm. 2.627  
A N U N C I O

En la pieza separada de suspensión formulada por Díaz Cabello, José Antonio, número 14/01472/2004-01, por el concepto de Transmisiones y A.J.D., se ha dictado en fecha 5 de octubre de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Tener por producida la suspensión del ingreso de la liquidación objeto de la presente reclamación en los términos expresados”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, 9 de marzo de 2005.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**

**CÓRDOBA**

Núm. 2.628

**A N U N C I O**

En la pieza separada de suspensión formulada por Pedrero Linares, Antonio, número 14/01386/2004-01, por el concepto de Sucesiones y Donaciones, se ha dictado en fecha 5 de octubre de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Tener por producida la suspensión del ingreso de la liquidación objeto de la presente reclamación en los términos expresados”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, 9 de marzo de 2005.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**

**CÓRDOBA**

Núm. 2.629

**A N U N C I O**

En la pieza separada de suspensión formulada por Flores Pedrosa, Carmen, número 14/01004/2004-01, por el concepto de Transmisiones y A.J.D., se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Tener por producida la suspensión del ingreso de la liquidación objeto de la presente reclamación en los términos expresados”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, 9 de marzo de 2005.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

## AYUNTAMIENTOS

**DOS TORRES**

Núm. 1.321

**A N U N C I O**

Por don Francisco Javier López Misas, se ha solicitado aprobación del proyecto de actuación para instalación de planta de hormigón y nave para garaje de camiones, sito en la parcela catastral 257 del polígono 14 del término municipal de Dos Torres.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, a fin de que cuantos propietarios del ámbito de actuación del proyecto se den por enterados y presenten alegaciones si lo estiman conveniente.

Dos Torres, a 9 de febrero de 2005.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

**LUQUE**

Núm. 1.906

Por Bricoleader, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de instalación de Fábrica de Muebles de

Cocina, con emplazamiento en el Polígono Industrial San Bartolomé II, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de calificación ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Luque, a 2 de marzo de 2005.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

**LA CARLOTA**

Núm. 2.032

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2005, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22, reguladora de precio público por la prestación de actividades culturales y formativas, organizadas por el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos “Juan Bernier”.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose aprobada definitivamente si transcurrido dicho plazo no se producen reclamaciones de ninguna clase, todo ello de conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la LB, y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 3 de marzo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

— — —  
Núm. 2.039

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2005, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes, organizadas por el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos “Juan Bernier”.

El Expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose aprobada definitivamente si transcurrido dicho plazo no se producen reclamaciones de ninguna clase, todo ello de conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la LB, y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 3 de marzo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

— — —  
Núm. 2.068

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2005, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de publicidad de empresas en el libro de feria y emisora municipal, por el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos “Juan Bernier”.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose aprobada definitivamente si transcurrido dicho plazo no se producen reclamaciones de ninguna clase, todo ello de conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 11/

1999, de 21 de abril, de modificación de la LB, y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 3 de marzo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

#### HIHOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.612

##### A N U N C I O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, hace saber:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2005, aprobó inicialmente la innovación del planeamiento general de este municipio por modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hinojosa del Duque, siendo el promotor el propio Ayuntamiento y cuyo objeto es: Varias determinaciones:

A) Ajuste de la ordenación pormenorizada de determinados viales secundarios.

B) Ajustes del ámbito de la Unidad de Ejecución UE-2.

C) Ajustes en la Ordenanzas de las Normas.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan presentarse por los interesados las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Hinojosa del Duque, 18 de marzo de 2005.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

#### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.613

##### A N U N C I O

La Corporación Municipal de Villanueva del Duque, en sesión de fecha 9 de marzo de 2005, ha aprobado el documento correspondiente a la fase de Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio.

Conforme a lo establecido en el artículo 27.2) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la presente aprobación se determina, con las especificaciones que establece el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la suspensión por plazo de un año del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Conforme a lo establecido en la anterior normativa, la documentación obrante en el expediente, queda expuesta al público por plazo de treinta días a efectos de que puedan presentarse reclamaciones y formularse cuantas sugerencias o alternativas se consideren procedentes.

Villanueva del Duque, 17 de marzo de 2005.— La Alcaldesa, firma ilegible.

#### PALMA DEL RÍO

Núm. 2.614

##### A N U N C I O

Esta Alcaldía-Presidencia ha dictado, en el día de la fecha, el siguiente:

#### **DECRETO 1.293/2005.- SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN DOS TENIENTES DE ALCALDE.**

Teniendo previsto ausentarme del municipio durante los días 19 a 27 de marzo de 2005, ambos inclusive, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, por medio del presente.

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar las funciones y competencias propias de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, don Francisco Javier Domínguez Peso, durante los días 19 a 24 de marzo de 2005, ambos inclusive.

Segundo.- Delegar las funciones y competencias propias de esta Alcaldía-Presidencia en el Cuarto Teniente de Alcalde de esta Corporación, don Andrés Rey Vera, durante los días 25 a 27 de marzo de 2005, ambos inclusive.

Tercero.- Dése cuenta del presente Decreto a la Corporación Municipal, notifíquese al Primer y Tercer Tenientes de Alcalde y publíquese el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Palma del Río, 18 de marzo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Salvador Blanco Rubio.

#### ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 2.664

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2005, el expediente de Rectificación de Saldos Iniciales de obligaciones y derechos reconocidos en la Agrupación de Presupuestos Cerrados, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

En Almodóvar del Río, a 14 de marzo de 2005.— La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

#### LUCENA

Núm. 2.820

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo actual, ha aprobado provisionalmente los expedientes de modificación de créditos números 11/05 por transferencias y 12/05 mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes quedan expuestos al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 30 de marzo de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### CÓRDOBA

##### Área de Hacienda y Comercio

##### Departamento de Relaciones con el Contribuyente

Núm. 2.994

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que por Decreto del Ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de Turismo, Hacienda y Comercio de este Excelentísimo Ayuntamiento, en ejercicio de facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, ha sido aprobado con esta fecha el Padrón Cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el presente ejercicio 2005, que constituyen las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Dichos documentos quedan expuestos a la fiscalización pública por plazo de quince días hábiles, en el Departamento de Relaciones con el Contribuyente, sito en c/. Capitulares, s/n., en horas de 8,30 a 14,30, para examen y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el artículo 66 de la vigente Ordenanza Fiscal General.

Contra las liquidaciones correspondientes puede interponerse por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Reclamación Económico-Administrativa, presentándose la misma ante el órgano que ha dictado el acto. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual de naturaleza radicados en Córdoba, en el

plazo de dos o seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, se comunica que, previamente a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Recurso de Reposición (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales) de carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local antes referida. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el Recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, y en el plazo de un mes a contar, respectivamente, desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrán en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, salvo lo previsto en el artículo 14.2 l) del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, produciendo el acto de esta publicación los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 66 de la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Asimismo y según dispone el artículo 83 de la Ordenanza Fiscal General se comunica que el plazo de cobro de las referidas deudas, comprenderá desde el 5 de abril hasta el 6 de junio. El pago podrá efectuarse en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de estas deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Córdoba, 4 de abril de 2005. — El Teniente Alcalde Delegado de Turismo, Hacienda y Comercio, Francisco Tejada Gallegos.

## MORILES

Núm. 3.043

### Presupuesto General para el ejercicio de 2005 del Ayuntamiento de Moriles

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, definitivamente aprobado, resumido por Capítulos:

#### 1.- Presupuesto de la Entidad Local.

##### A) ESTADO DE GASTOS.

Operaciones corrientes:	Euros
1.- Gastos de personal	761.244
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	649.376
3.- Gastos financieros	29.088
4.- Transferencias corrientes	66.520
<b>Suma</b>	<b>1.506.228</b>

##### Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales	307.130
9.- Pasivos financieros	504.607
<b>Suma</b>	<b>811.737</b>

**Total Presupuesto de Gastos de la Entidad 2.317.965**

##### B) ESTADO DE INGRESOS.

Operaciones corrientes:	Euros
1.- Impuestos directos	384.506
2.- Impuestos indirectos	40.000
3.- Tasas y otros ingresos	343.951
4.- Transferencias corrientes	747.506
5.- Ingresos patrimoniales	4.676
<b>Suma</b>	<b>1.520.639</b>

##### Operaciones de capital:

7.- Transferencias de capital	611.646
9.- Pasivos financieros	165.050
<b>Suma</b>	<b>805.707</b>

**Total Presupuesto de Gastos de la Entidad 2.326.346**

### Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad Local, aprobadas junto con el Presupuesto General para 2005.

a) Funcionarios Número de plazas Vacantes

Habilitación Nacional:

- Secretario-Interventor	1	
Escala Administración General:		
- Subescala Administrativa	5	1
- Subescala Auxiliar	2	2

Escala Administración Especial:

- Personal de Oficinos	3	
- Policía Local	5	
- Oficial de Policía	1	1

b) Personal Laboral Fijo/Indefinido Número de plazas Vacantes

Denominación del puesto de trabajo:

- Limpiadora Dependencias Municipales	1	
- Auxiliar de Biblioteca	1	1
- Cuidadoras Guardería Infantil	2	
- Operario de Servicios Múltiples	2	
- Operario de Mantenimiento de Z. Deportiva	1	1
- Monitor Deportivo	1	1
- Dinamizador Juvenil	1	1

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, a continuación se da publicidad a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación aprobadas junto al Presupuesto:

1. Relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva:

Cargo	Retribución anual	Observaciones
Alcalde	31.616 euros	en 14 pagas
Primer Teniente de Alcalde	21.792 euros	en 14 pagas

2. Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

Organo colegiado	Cuantía asistencia	Observaciones
Pleno	15 euros	única Concejal por día
Comisión de Gobierno	15 euros	única Concejal por día
Comisión Informativa	15 euros	única Concejal por día
Otras Comisiones	15 euros	única Concejal por día

3. Ayudas para el funcionamiento de los Grupos:

Los Grupos Políticos orgánicamente constituidos en este Ayuntamiento percibirán la cantidad de:

- 120 euros, fijas al mes por Grupo.
- 20 euros por miembro al mes.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Moriles, a 4 de abril de 2005. — El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.617

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 19/2005, a instancia de Concepción Ortiz Muñoz, contra Matexgu, S.L., en la que con fecha 22 de febrero pasado se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Iltrma. Dijo: Procédase, no habiéndose acreditado la insolvencia de la ejecutada, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Matexgu, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.230,24 euros en concepto de principal, más la de 516,83 euros, calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al Ejecutado, Administrador, Representante, Encargado o Tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito

que le incumbirán hasta que se nombre Depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Baena (Córdoba), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiriese al ejecutante para que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada Matexgu, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada Matexgu, S.L., cuyo actual domicilio se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 11 de marzo de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### LUCENA

Núm. 2.792

**Anuncio de licitación del concurso por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocado por este Excelentísimo Ayuntamiento, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica consistente en la redacción de un estudio de viabilidad sobre el desarrollo de un Centro Comercial Urbano en Lucena (Córdoba).**

De conformidad con la Disposición Adicional Novena del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, y el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso identificado en el epígrafe de este anuncio.

1.- Entidad convocante:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: CA-03/05.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La redacción de un estudio de viabilidad sobre el desarrollo de un Centro Comercial Urbano en Lucena (Córdoba).

b) Plazo de entrega: Hasta el 30 de septiembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Tipo de Licitación: 62.000,00 euros, incluidos I.V.A. y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, mejorable a la baja.

5.- Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 500 410.

e) Fax: 591 119.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La proposición deberá ser presentada conforme al modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme al punto 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este concurso.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha y hora de calificación de documentos y de apertura de proposiciones económicas: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, a las 9'00 horas, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma, procediéndose a continuación al acto público de apertura de las proposiciones económicas.

9.- Gastos a cargo del adjudicatario: En virtud de adjudicación definitiva, el adjudicatario queda obligado al pago del importe del anuncio de licitación del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en el punto 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso.

Lucena 21 de marzo de 2005.— El Alcalde, P.D. La 1ª Tte. de Alcalde, María José Lara González.

#### LUCENA

Núm. 2.794

**Anuncio de licitación de la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la contratación del Servicio de Retirada de Residuos.**

De conformidad con la Disposición Adicional Novena del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, y el artículo 123.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la convocatoria de la licitación de la subasta por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación del servicio de retirada de residuos asimilables a urbanos, no tóxicos ni peligrosos.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: SE-05/05.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Retirada del Punto Limpio de Lucena de residuos asimilables a urbanos, no tóxicos ni peligrosos, y su transporte a instalaciones de gestión de residuos.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Termino Municipal de Lucena (Córdoba).

d) Duración del contrato: 2 años, prorrogable por 1 ó 2 años más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.000,00 euros anuales, incluido I.V.A., a la baja.

5.- Garantías:

Provisional: No.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957 500 410.

e) Fax: 957 591 119.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rige en el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente o el primer día hábil siguiente al séptimo natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas licitadoras. Si los indicados días fuese sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: A las 9'00 horas.

10.-Gastos a cargo del adjudicatario: El importe del anuncio de licitación del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la presente subasta.

Lucena 22 de marzo de 2005.— El Alcalde, P.D. La 1ª Tte. de Alcalde, María José Lara González.

#### LUCENA

Núm. 2.830

**Anuncio de licitación del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la contratación del suministro y montaje de armarios móviles para la zona de archivo en planta sótano de la Casa Consistorial.**

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: SU-08/05.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El suministro y montaje de armarios móviles en el archivo de la Casa Consistorial de Lucena (Córdoba).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de instalación: El indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente concurso.

d) Plazo de ejecución: El indicado en el mencionado Pliego.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 82.313,08 euros incluido I.V.A., a la baja.

5.- Garantías:

Provisional: No.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957 500 410.

e) Fax: 957 591 119.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas licitadoras. Si alguno de los indicados días fuese sábado, domingo o festivo, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: A las 9'00 horas.

9.- Gastos a cargo del adjudicatario: El importe del anuncio de licitación del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso.

Lucena, 29 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### HORNACHUELOS

Núm. 2.857

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía 107/2005, de 30 de marzo de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, por subasta, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de "Embellecimiento de accesos y senderos entrada a Hornachuelos y Parque de las Erillas", el cual se expone al público por plazo de 26 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Alcaldía

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Ayuntamiento.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Obras de "Embellecimiento de accesos y senderos entrada a Hornachuelos y Parque de las Erillas", con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y proyecto técnico, redactado por el Departamento de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Hornachuelos y aprobado por la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2005.

b) Lugar de ejecución: Accesos al Municipio de Hornachuelos.

c) Plazo de ejecución: 2 meses

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación y criterios de selección.**

Presupuesto base de licitación: Importe total: 69.999,99 euros (IVA incluido).

Criterios de selección para adjudicación de la obra: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**5. Garantías.**

Provisional: 1.400,00 euros, equivalente al 2% del Presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**6. Obtención de documentos e información.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Hornachuelos 14740.

d) Teléfono: 957 641 051 - 957 641 052.

e) Fax: 957 640 449.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

c) Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos.

**9. Apertura y ofertas.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.

c) Localidad: Hornachuelos.

d) Fecha: La Mesa se constituye al tercer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y en acto no público, procede a la apertura del sobre A.

En el segundo acto, de carácter público, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre B. Este acto se celebrará a las 12 horas del 8.º día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e) Lugar: Salón de Plenos de la Corporación.

**10. Gastos de anuncios.**

A cargo del Ayuntamiento.

Hornachuelos, a 30 de marzo de 2005.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

**CAÑETE DE LAS TORRES**

Núm. 2.862

**A N U N C I O**

Mediante Decreto del Sr. Alcalde de fecha 29 de marzo de 2005 se aprobaron, respectivamente, el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia relativo a la redacción de los Proyectos Básico y de Ejecución, Dirección de obras, Estudio de Seguridad y Salud y coordinación del mismo, para la construcción y puesta en funcionamiento de piscina municipal e instalaciones anexas (bar-cafetería y vestuarios) y dos pistas polideportivas en Cañete de las Torres (Córdoba), disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el siguiente anuncio:

**1.- Entidad Adjudicataria:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2.- Objeto del contrato:**

a) Descripción del contrato: Está constituido por la realización de los trabajos de consultoría y asistencia relativos a la redacción de los proyectos y dirección de obras necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento de piscina municipal e instalaciones anexas (bar-cafetería y vestuarios) y dos pistas polideportivas en Cañete de las Torres (Córdoba). Estos trabajos se concretan en: Redacción del proyecto básico; redacción del proyecto de ejecución con desarrollo de instalaciones; dirección, certificación, liquidación y recepción de las obras del proyecto básico y de ejecución a cargo de arquitecto superior; dirección, certificación, liquidación y recepción de las obras del proyecto básico y de ejecución a cargo de arquitecto técnico; redacción del Estudio de Seguridad y Salud; e informe y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

b) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma adjudicación: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

61.703'88 euros, IVA incluido.

**5.- Garantías:**

a) Provisional: No exigida.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información:**

a) Entidad: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

b) Domicilio: Plaza de España, 1

c) Localidad y código postal: Cañete de las Torres (14660).

d) Teléfono: 957 18 30 00.

e) Fax: 957 18 35 64.

**7.- Presentación de ofertas:**

a) Forma y plazo: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a sábados, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o por correo justificando la fecha de imposición del correo y anunciado al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, telex o telegrama en el mismo día.

b) Documentos a presentar: Los licitadores presentarán un sobre cerrado, que incluirá otros tres sobres más conforme a lo que se señala a continuación.

Cada uno de los sobres irá debidamente cerrado y firmado por el licitador o su representante, y en cada uno figurará externamente el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y fax, a efectos de notificaciones, así como el título de la consultoría y asistencia a la que concurre. Dentro del sobre principal, como se ha indicado, se incluirán otros tres sobre más identificados de la siguiente forma: Sobre A) Título: Documentación General; Sobre B) Título: Proposición Técnica; y Sobre C) Título: Proposición Económica, que incluirán, en original o copias auténticas o autenticadas, la documentación que respectivamente se indica en la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Cada licitador únicamente podrá presentar un sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

c) Admisión de variantes: No.

**8.- Apertura de proposiciones:**

Tendrá lugar a las 10:00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si éste fuera sábado, se retrasará la apertura de plicas hasta el primer día hábil de la semana siguiente.

**9.- Gastos de anuncios:**

Serán de cuenta del adjudicatario.

Cañete de las Torres, a 30 de marzo de 2005.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.